



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE
SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

**AUTORIZAR LA CONCEPCIÓN DE UNA A
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES “AGRO
ANUALIDAD 2023 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS
IMPORTE UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENA
CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON
(1.709.554,25 €).**

- 1.-PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO.
- 3.-PROPUESTA DE PAGO PARA DOCUMENTO CONTABLE.
- 4.-PROPUESTA DE ORDEN QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE
INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO.
- 5.-INFORME TÉCNICO CONTROLES.
- 6.-DECLARACIONES DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (2
DOCUMENTOS).



PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud de la Ley 28 de septiembre, es el organismo autorizado correspondiente a los fondos agropesca de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) a los programas y fondos operativos, dentro de los Reglamentos comunitarios (UE) n.º 1308/2013, de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados, R (UE) 2021/2115 del Parlamento europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el R (UE) 2021/2115 en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027, Reglamentos (UE) n.º 2017/891 y R(UE) 2017/892 de la Comisión, y en la legislación nacional contenida en el Real Decreto 1179/2018 (según Disposición Transitoria Única del Real Decreto 857/2022), y el Real Decreto 857/2022 de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas..

Vista la solicitud del PAGO DEL SALDO-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, presentada por la Organización de Productores n.º 899, "AGRONATIVA, S.L.", con NIF: B73249328, con NRUE: 1724.2024.00899.2023.07.5W, y número de registro de entrada 202490000108682, de fecha 13/02/2024.

Y teniendo en cuenta que consta en el expediente Propuesta del Director General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de 23/09/2024, así como informe técnico de 23/09/2024 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda, y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda total correspondiente a la anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, a la Organización de n.º 899, "AGRONATIVA, S.L.", con NIF: B73249328, con NRUE: 1724.2024.00899.2023.07.5W, por un importe UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÈNTIMOS (1.709.554,25 €).



En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Autorizar la concesión de u Organización de Productores “AGR B73249328, con NRUE: 1724.2024.00899.2023.0 AYUDA TOTAL-Anualidad 2023 a los Programas importe UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMO

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711”FEAGA Ayuda sin financiación autonómica”, correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.122.

Documento fechado y firmado electrónicamente

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Fdo.: Sara Rubira Martínez



INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE PAGO DE UNA AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 899, "AGRONATIVA, S.L."

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta de emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio de funciones atribuidas por el artículo 10.1) del Decreto 1/2015, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único.- Por parte de la Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario, se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Solicitud de pago del interesado de 13 de febrero de 2024.
- Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 23 de septiembre de 2024.
- Propuesta de pago definitiva del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 23 de septiembre de 2024.
- Propuesta de Orden de concesión y pago de la ayuda del Director General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de 23 de septiembre de 2024.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses, del Jefe de Servicio de Producción Agrícola y del Director General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de 23 de septiembre de 2024.
- Propuesta de la Sr^a. Consejera al Consejo de Gobierno de:

Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores Nº 899, "AGRONATIVA, S.L.", con CIF: B73249328, con NRUE: 1724.2024.00899.2023.07.5W, para el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.709.554,25 €).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.122.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.



El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:

“Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional.”

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/20 subvenciones de la Comunidad Autónoma de la R siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subv en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así co organismos vinculados o dependientes de la Administración General

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la co superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Co norma de creación del organismo contenga una previsión específic

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

Segundo.- Sobre la procedencia de la ayuda

Consta en el expediente un Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 28 de agosto de 2024, donde se manifiesta que en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, se ha procedido a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda, y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda de los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 899, “AGRONATIVA, S.L.”, con CIF: B73249328, por un importe UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÈNTIMOS (1.709.554,25 €).

En consecuencia, al ser el importe de la concesión del PAGO TOTAL DE LA AYUDA-Anualidad 2023, realizada a la Organización de Productores nº 899, “AGRONATIVA, S.L.”, con CIF: B73249328, de UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÈNTIMOS (1.709.554,25 €), se informa favorablemente la misma, por ajustarse a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Fdo.: Ana María Fernández Trujillo



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2024/04429	P.P.P.: 2024/03450
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	OR Pago final	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUPUESTARIA	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO G PUBLICO
AGRONATIVA S.L.	B73249328	1724.2024.00899.2023.07.5W	ES4121009148111300286971	080203060000122	OR	1.709.554,2500	0,00	0,00	0,00	1.709.554,25	0,00	1.709.554,25
Totales por expediente:						1.709.554,2500	0,00	0,00	0,00	1.709.554,25	0,00	1.709.554,25
Totales por perceptor:						1.709.554,2500	0,00	0,00	0,00	1.709.554,25	0,00	1.709.554,25



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2024/04429	P.P.P.: 2024/03450
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	OR Pago final	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR LINEA PRESUPUESTARIA

LINEA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE	G PUBLICO
08.02.03.06.0000.122 Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	1	1.709.554,2500	0,00	1.709.554,25	
Totales:	1	1.709.554,2500	0,00	1.709.554,25	



PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud del PAGO DEL SALDO-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, presentada por la Organización de Productores nº 899, "AGRONATIVA, S.L.", con NIF: B73249328, con NRUE: 1724.2024.00899.2023.07.5W, y número de registro de entrada 202490000108682, de fecha 13/02/2024.

Visto que la OPFH solicita acogerse a la excepción temporal del RD 785/2023 y del R (UE) 2023/1619.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) n.º 1308/2013 y n.º 1308/2013, que se crea la organización común de mercados, R (UE) 2021/2115 del 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas comunes para la producción y elaboración de determinados productos agrícolas, y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el R (UE) n.º 1308/2013 con disposiciones adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013 y R (UE) n.º 1179/2018 (según Disposición Transitoria Única del Real Decreto 857/2018) de 10 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

Visto el informe de fecha 23/09/2024, con código seguro de verificación (CSV) CARM-49f13a97-7982-2ff5-99b6-0050569b6280, emitido en relación con los controles efectuados para garantizar la conformidad con los criterios de reconocimiento como organización de productores a la entidad "AGRONATIVA, S.L."

Visto el Informe Técnico de fecha 23/09/2024, con (CSV) CARM-dc2011ae-7992-56f5-126f-0050569b6280, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, MINORADA con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación-Incumplimiento
7.18.1.01, FEROMONAS HILANDERO FCs AGROCIRUELO	Fact_7.18.1.01	20,25	10,12	No comunicar ubicaciones, tal y como establecen, como justificación necesaria, las Directrices Nacionales referentes a las Acciones Medioambientales de los programas operativos (30-8-22-47-2 y 30-26-19-33-3)
7.18.1.06, FEROMONAS HILANDERO FCs AGROFRUITS LEVANTE	Fact_7.18.1.06	11.227,86	5.613,93	Solicitar ubicaciones no aprobadas y no comunicar ubicaciones, tal y como establecen, como justificación necesaria, las Directrices Nacionales referentes a las Acciones Medioambientales de los programas operativos (30-8-32-9000-16)
8.2.1. GASTOS GENERALES	Fact.8.2.1.	220,20	110,10	Ajustar su importe al 2% máximo establecido en el apartado 2a) del anexo III del Reglamento delegado (UE) 2017/891 de la comisión, de 13 de marzo.
TOTAL		11.468,31	5.734,15	

Esta Dirección General, **PROPONE**

1.- Que se conceda a la Organización de Productores Nº 899, "AGRONATIVA, S.L.", con CIF: B73249328, con RUE: 1724.2024.00899.2023.07.5W, el SALDO-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe N MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÈNTIMOS (.709.554,25 €).

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.122, propuesta de pago definitiva SIACA-II nº 2024/04429 (CSV) CARM-79e7f92c-798d-6e76-9784-0050569b34e7, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente Nº ES41 2100 9148 1113 0028 6971, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
Fulgencio Pérez Hernández

23/09/2024 12:30:15

PÉREZ HERNÁNDEZ, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

INFORME

TIPO SOLICITUD AYUDA	SALDO
PERIODO DEL PROGRAMA OPERATIVO	2019 - 2023
ANUALIDAD	2023
FECHA PRESENTACIÓN	13/02/2024
Nº DE REGISTRO	202490000108682
NRUE	1724.2024.00899.2023.07.5W
Nº REGISTRO OP NACIONAL	0899
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	AGRONATIVA, SL
DOMICILIO SOCIAL	Ctr Calasparra,
N.I.F.	B73249328

D/Dña. **Diego Gambín Córdoba**,

Técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda.

	OBSERV (1) Número
1 SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO	
1 Orden de aprobación del Fondo Operativo de fecha: 18/01/2019	
2 Resolución de Modificación del año en curso de fecha: 20/12/2023	1
2 SOBRE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO	
Acta de la Asamblea, tomándose entre otros los siguientes acuerdos: FECHA ACTA: 01/09/2022	
3 a) Forma de financiación (art.25 R(UE) 2017/891): Mixtas. OP 50% de las acciones comunes y socios 50% de las acciones privadas	
4 b) Forma de Gestión del fondo que será mediante (Artículo 5 R.D. 1179/2018): <input checked="" type="radio"/> C.M. Cuentas bancarias no exclusivas (CUENTAS MÚLTIPLES) <input type="radio"/> C.U. Cuenta bancaria única y exclusiva (CUENTA ÚNICA)	
3 CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOLICITUD DE AYUDA (art. 9.2 a) R(UE) 892/2017)	
5 En relación al código IBAN por la que se solicita el pago de la ayuda: (indicar): ES41 2100 9148 1113 0028 6971	
Se han realizado los controles previo al pago al expediente según	
LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS, anexo al informe, concluyendo que:	
6 En el caso de hayan sido percibidos ANTICIPOS previamente, aporta en su solicitud de ayuda la documentación acreditativa de que estos se han gastado realmente; en caso contrario será de aplicación el artículo 67 R(UE) 2017/891 (artículo 24.1.a RD 1179/2018) (AA/PP/SALDO)	
7 El total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al menos al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo. (SALDO/AT)	
8 El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (art. 7.1 de R (UE) 2017/892 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 24 R (UE) 2017/891). (AA/PP/SALDO/AT)	

23/09/2024 12:01:47

23/09/2024 11:56:59 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

23/09/2024 12:01:47

23/09/2024 11:56:59 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

9	Las acciones del programa operativo ejecutado no están incluidas en la lista de operaciones y gastos no subvencionables del <i>Anexo II del Reglamento (UE) 2017/891. (AA/PP/SALDO/AT)</i>	
10	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las condiciones de elegibilidad del <i>anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)</i>	
11	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las los límites máximos de gastos contemplados en el <i>anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)</i>	
12	Se incluyen dos o más acciones medioambientales o como mínimo el 10% del gasto correspondiente al programa operativo se destina a acciones medioambientales (art. 33.5 R(UE) 1308/2013) (Informe de un auditor que acredite que las facturas con fecha posterior a la entrada en vigor el 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que entro en vigor el los plazos establecidos según el art 31 de la Ley 38/2011 de 14 de septiembre, G... Se ha notificado en su caso a la OP, de acuerdo con la <i>Ley 39/2015 de PAC, la solicitud o la falta de justificantes de acompañamiento que impidan su tramitación</i>)	
13	Petición de documentos de fecha: 13/06/2024 13/08/2024	
14	Solicitudes genéricas/contestación a requerimientos de fecha: 02/07/2024 12/07/2024 15/07/2024 29/08/2024 02/09/2024	
15	Se han realizado los controles in situ de las actuaciones medioambientales 7.2.1 Incorporación restos de poda <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación <input checked="" type="checkbox"/> Control in situ 7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación <input checked="" type="checkbox"/> Control in situ 7.21.1 Descortezado <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación <input checked="" type="checkbox"/> Control in situ ***** <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Control in situ	
16	Expediente seleccionado en la muestra de control sobre el terreno (SALDO/AT) Fecha control: 13/09/2024	
17	En el caso de que existan conceptos de gasto realizados en otras CCAA , se solicita: (SALDO/AT) <input type="radio"/> Comprobación de NO DOBLE financiación (expediente no seleccionado control sobre el terreno) <input checked="" type="radio"/> Comprobación de EJECUCIÓN Y NO DOBLE financiación (expediente seleccionado control sobre el terreno) <input type="radio"/> No aplica en expediente	
18	Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden del Consejero, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe:	
19	ANEXO I (GESPRO) Actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos , según la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, sobre la que se han realizado las comprobaciones. (AA/PP/SALDO/AT)	
20	ANEXO II <input type="radio"/> APLICA <input checked="" type="radio"/> NO APLICA Recuperación de VALOR RESIDUAL inversiones. Datos relativos a los socios, identificación de inversiones y verificación del cálculo de los importes a reembolsar por parte de los socios. (SALDO/AT)	
21	ANEXO III <input type="radio"/> APLICA <input checked="" type="radio"/> NO APLICA Actuaciones 6.1. Retiradas y 6.2. Recolección en verde y no recolección. Datos de los GASTOS ADMITIDOS relativos a las actuaciones, según:	



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

ANEXO IV APLICA NO APLICA

Controles de la gestión de CUENTA ÚNICA. Se adjuntan metodología y relación de la muestra en relación al control sobre la aportación de los socios a al FO, sobre la contabilidad de las facturas y sobre la facturación de la OP al socio en caso de actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP

4 MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
7.18.1.01, FEROMONAS HILANDERO FCs AGROCIRUELO	Fact_7.18.1.01	20,25	10,12	No comunica justificación ne Acciones Medi y 30-26-1
7.18.1.06, FEROMONAS HILANDERO FCs AGROFRUITS	Fact_7.18.1.06	11.227,86	5.613,93	Solicitar ubicac y como establ Nacionales ref programas ope
8.2.1. GASTOS GENERALES	Fact.8.2.1.	220,20	110,10	Ajustar su imp del anexo III del Reglamento delegado (UE) 2017/891 de la comisión, de 13 de marzo.
TOTAL		11.468,31	5.734,15	

5 CÁLCULO DE LA AYUDA

22 Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda (GESPRO) , siendo el resultado según:

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA GESPRO

- 23 La **ayuda financiera** será igual al importe de las contribuciones financieras, de miembros de la OP y/o de la propia OP efectivamente abonadas (art.32 R (UE) 1308/2013), que en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados, excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a retiradas de mercado destinadas a distribución gratuita que se elevará al 100% (art.34.1 y art 34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) **(AA/PP/SALDO/AT)**
- 24 El total de **la ayuda es menor o igual al 4,1 %**, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (art.34.2 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) **(AA/PP/SALDO/AT)**
- 25 El **FO resultante es ≥ 60%** aprobado inicialmente **(artículo 16.1.a) del R.D. 1179/2018) (AA/PP/SALDO/AT)**
- 26 En el último año del PO se realiza el control de que el gasto correspondiente a actuaciones de **personal 2.2.1 y 3.2.3** esta **limitado al 20%** y **3.1.4 envases y palets de campo** está **limitado al 5%** para el conjunto del PO. En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo 61.6 del R (UE) 2019/891, de tal manera que el importe de ayudad de esa anualidad se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de este límite

TOTAL PO	Act 2.2.1 y 3.2.3 Total (€)	% Act 2.2.1 y 3.2.3 de PO	Act 3.1.4 Total (€)	% de PO 3.1.4
30.473.073,99	623.299,90	2,05%	967.482,80	3,17%

27 Según **la solicitud de devolución del 80% de los avales** y, comprobada la justificación del cuatrimestre correspondiente, debe procederse a la devolución del 80% de los avales correspondientes a los anticipos cuatrimestrales relacionados a continuación. **(art. 27.1. R(UE) 907/2014, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación de régimen de garantía para los productos agrícolas) (AA/SALDO)**

NO DEVOLUCIÓN DE AVALES SI DEVOLUCIÓN DE AVALES

6 AYUDA DETERMINADA SUBVENCIONABLE

23/09/2024, 12:01:47
23/09/2024, 11:56:59 | CARMONA CARRERA, ANTONIO JESUS
GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

28 Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite **INFORME** FAVORABLE para el pago a la O. AGRONATIVA, SL con N.I.F. B73249328 por importe de: «UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS» 1.709.554,25 €

7 OBSERVACIONES

29 (1) Las observaciones se indican con número y se exponen a continuación

Descripción de las observaciones	
De acuerdo con la excepción temporal del art. 4 del RD 785/2023 y la excep R(UE) 1308/2013, del R (UE) 2023/1619; solicita, todas las inversiones al 50% e saldo, el 60% para las actuaciones 121.107, 216.01, 216.02 y 821.02, el 59,94 51.76% para la actuación 216.04, del importe ejecutado sin superar la ayuda ayuda resultante es del 50,03% para todas las medidas, accion	
Tras recurso de reposición contra la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de 6 de mayo de 2024, de pago parcial se dicta Orden de la misma Consejería, de 12 de septiembre de 2024, estimando parcialmente las alegaciones y modificando la orden impugnada. Se anexa al presente informe la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 12 de septiembre de 2024.	1

(Abreviaturas: Comprobaciones realizadas en expediente de AA: AYUDA ANTICIPO / PP: AYUDA PAGO PARCIAL / SALDO: AYUDA SALDO / AT: AYUDA TOTAL)

8 NORMATIVA APLICABLE Y DE REFERENCIA

Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

Reglamento de ejecución (UE) 2023/1619, de la Comisión de 8 de agosto de 2023, sobre medidas de emergencia temporales que establecen excepciones, para el año 2023, a determinadas disposiciones de los Reglamentos (UE) n.o 1308/2013 y (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, para resolver problemas específicos en los sectores de las frutas y hortalizas y del vino causados por fenómenos meteorológicos adversos

Reglamento (UE) nº 2021 /2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

Reglamento (UE) nº 2021 /126 de la Comisión de 7 de diciembre, por el que se completa el R(UE) 2021/2115, en los relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados Miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el periodo 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento y a las normas sobre la proporción relativa a la norma I de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).

Reglamento (UE) nº 2023 /330 de la Comisión de 22 de noviembre de 2022, que modifica y corrige el Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el periodo 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).

23/09/2024, 12:01:47

23/09/2024, 11:56:59 | CARMONA CARRERA, ANTONIO JESUS

GAMBIN CORDOBA, DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

Reglamento de ejecución (UE) 2023/1620, de la Comisión de 8 de agosto de 2023, por el que se establecen, respecto del año 2023, excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento Delegado (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, a fin de resolver los problemas específicos en el sector de las frutas y hortalizas causados por fenómenos meteorológicos adversos, así como medidas conexas

Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión.

Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/652 de la Comisión, de 10 de febrero de 2017/891 en lo que atañe a las actividades y los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

Reglamento Delegado (UE) 2022/2528 de la Comisión, de 17 de octubre de 20 (UE) 2017/891 y se derogan los Reglamentos Delegados (UE) n.o 611/2014, (UE) 2015/1366 y (UE) 2016/1149, aplicables a los regímenes de ayuda en determinados sectores agrícolas.

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) nº 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.

Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

Real Decreto 856/2022, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común

Real Decreto 785/2023, de 17 de octubre, por el que se desarrollan determinadas disposiciones de la Unión Europea que establecen medidas para responder a problemas específicos en los sectores de frutas y hortalizas y vitivinícola causados por fenómenos meteorológicos adversos y por las perturbaciones del mercado.

Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se determina el sistema de modalidades de ayuda financiera de los costes subvencionables en la aprobación de los programas y fondos operativos a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas y se efectúa el control del art. 13. 3.Bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. (BORM 17-08-2023).

Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas. Segunda Modificación (2/09/2013) y Tercera modificación (1/06/2017). Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

23/09/2024 12:01:47

23/09/2024 11:56:59 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Circular de Coordinación 42/2020 de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.

Circular de Coordinación 09/2021, sobre normas de coordinación para la cumplimentación de estadísticas en el marco de frutas y hortalizas

Circular de Coordinación 40/2023, Instrucciones por la que se establecen **l**
debe cumplimentarse en los ficheros de pagos **ción sect** **y**
hortalizas. .

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL/LA TÉCNICO,

con el Vº Bº y Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCION AGRICOLA,

Diego Gambín Córdoba

Antonio J. Carmona Cabrera

ANEXO I

Medida	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	2.567.206,10	2.567.206,10	2.565.647,05	Ninguna	2.565.647,05	0,00	0,00	1.284.023,51	1.284.023,51	0,00	0,00	1.284.023,51
2	224.158,57	224.158,57	224.158,57	Ninguna	224.158,57	0,00	0,00	115.120,88	115.120,88	0,00	0,00	115.120,88
3	1.752.799,19	4.120.320,34	4.120.320,33	Ninguna	4.120.320,33	0,00	0,00	2.060.160,12	2.060.160,12	0,00	0,00	2.060.160,12
7	313.656,50	1.443.723,50	1.436.798,51	Ninguna	1.425.550,40	11.248,11	0,00	718.399,21	712.775,16	5.624,05	0,00	712.775,16
8	170.336,03	170.336,03	170.336,03	Ninguna	170.336,03	0,00	0,00	85.168,01	85.168,01	0,00	0,00	85.057,91
	5.028.156,39	8.525.744,54	8.517.260,49		8.506.012,38	11.248,11	0,00	4.262.871,73	4.257.247,68	5.624,05	0,00	4.257.137,58

50,05%
51,36%
50,00%
50,00%
49,94%
50,05%

Medida	Acción	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	1.1	1.766.262,10	1.766.262,10	1.766.243,05	Ninguna	1.766.243,05	0,00	0,00	883.121,51	883.121,51	0,00	0,00	883.121,51
1	1.2	800.944,00	800.944,00	799.404,00	Ninguna	799.404,00	0,00	0,00	400.902,00	400.902,00	0,00	0,00	400.902,00
2	2.1	83.200,00	83.200,00	83.200,00	Ninguna	83.200,00	0,00	0,00	43.736,07	43.736,07	0,00	0,00	43.736,07
2	2.2	140.958,57	140.958,57	140.958,57	Ninguna	140.958,57	0,00	0,00	71.384,81	71.384,81	0,00	0,00	71.384,81
3	3.1	1.752.799,19	4.120.320,34	4.120.320,33	Ninguna	4.120.320,33	0,00	0,00	2.060.160,12	2.060.160,12	0,00	0,00	2.060.160,12
7	7.2	171.953,90	171.953,90	163.551,66	Ninguna	163.551,66	0,00	0,00	81.775,82	81.775,82	0,00	0,00	81.775,82
7	7.18	81.856,03	31.105,78	32.650,62	Ninguna	21.402,51	11.248,11	0,00	16.325,29	10.701,24	5.624,05	0,00	10.701,24
7	7.21	59.846,57	59.846,57	59.778,98	Ninguna	59.778,98	0,00	0,00	29.889,48	29.889,48	0,00	0,00	29.889,48
7	7.23	0,00	1.180.817,25	1.180.817,25	Ninguna	1.180.817,25	0,00	0,00	590.408,62	590.408,62	0,00	0,00	590.408,62
8	8.2	170.336,03	170.336,03	170.336,03	Ninguna	170.336,03	0,00	0,00	85.168,01	85.168,01	0,00	0,00	85.057,91
		5.028.156,39	8.525.744,54	8.517.260,49		8.506.012,38	11.248,11	0,00	4.262.871,73	4.257.247,68	5.624,05	0,00	4.257.137,58

Medida	Acción	Actuación	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	1.1	1.1.2	24.476,90	24.476,90	24.476,90	Ninguna	24.476,90	0,00	0,00	12.238,45	12.238,45	0,00	0,00	12.238,45
1	1.1	1.1.7	1.741.785,20	1.741.785,20	1.741.766,15	Ninguna	1.741.766,15	0,00	0,00	870.883,06	870.883,06	0,00	0,00	870.883,06
1	1.2	1.2.1	800.944,00	800.944,00	799.404,00	Ninguna	799.404,00	0,00	0,00	400.902,00	400.902,00	0,00	0,00	400.902,00
2	2.1	2.1.6	83.200,00	83.200,00	83.200,00	Ninguna	83.200,00	0,00	0,00	43.736,07	43.736,07	0,00	0,00	43.736,07
2	2.2	2.2.1	140.958,57	140.958,57	140.958,57	Ninguna	140.958,57	0,00	0,00	71.384,81	71.384,81	0,00	0,00	71.384,81
3	3.1	3.1.1	0,00	814.856,15	814.856,14	Ninguna	814.856,14	0,00	0,00	407.428,06	407.428,06	0,00	0,00	407.428,06
3	3.1	3.1.2	673.623,81	2.109.808,81	2.109.808,81	Ninguna	2.109.808,81	0,00	0,00	1.054.904,38	1.054.904,38	0,00	0,00	1.054.904,38
3	3.1	3.1.3	280.252,58	280.252,58	280.252,58	Ninguna	280.252,58	0,00	0,00	140.126,28	140.126,28	0,00	0,00	140.126,28
3	3.1	3.1.4	798.922,80	915.402,80	915.402,80	Ninguna	915.402,80	0,00	0,00	457.701,40	457.701,40	0,00	0,00	457.701,40
7	7.18	7.18.1	81.856,03	31.105,78	32.650,62	Ninguna	21.402,51	11.248,11	0,00	16.325,29	10.701,24	5.624,05	0,00	10.701,24
7	7.2	7.2.1	171.953,90	171.953,90	163.551,66	Ninguna	163.551,66	0,00	0,00	81.775,82	81.775,82	0,00	0,00	81.775,82
7	7.21	7.21.1	59.846,57	59.846,57	59.778,98	Ninguna	59.778,98	0,00	0,00	29.889,48	29.889,48	0,00	0,00	29.889,48
7	7.23	7.23.1	0,00	1.180.817,25	1.180.817,25	Ninguna	1.180.817,25	0,00	0,00	590.408,62	590.408,62	0,00	0,00	590.408,62
8	8.2	8.2.1	170.336,03	170.336,03	170.336,03	Ninguna	170.336,03	0,00	0,00	85.168,01	85.168,01	0,00	0,00	85.057,91
			5.028.156,39	8.525.744,54	8.517.260,49		8.506.012,38	11.248,11	0,00	4.262.871,73	4.257.247,68	5.624,05	0,00	4.257.137,58

110,10
5.734,15

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Org. Productores:	899	CIF:	B73249328		
Razón Social:	AGRONATIVA				
Anualidad:	2023	Expediente:	23-13-30-899	Solicitud:	002-S
Nº de Registro:	202490000108682	Fecha de impresión:	16/09/2024 15:08:18		

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA CABRERA, ANTONIO
 23/09/2024 14:01:47
 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 271.b) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con el que se recoge en el PO aprobado y B02 Certificado de titularidad archivado en aprobación				Np		10/06/2024 14:20	dgc89z
(C.M.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con B02 certificado de titularidad aportado				Si		10/06/2024 14:20	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO | 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS | 23/09/2024 12:01:47 | N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Solicitud ayuda: Presentada no más tarde del 15 de febrero del año siguiente al de ejecución FO y si la presentación es posterior, se ha reducido un 1% por día de hábil de demora (art.9.1, 9.2 a), 9.2.4 R(UE) 892/2017)				Si		10/06/2024 14: 20	dgc89z
Solicitud ayuda: Formulario GESPRO presentado por sede electrónica, firmado por el representante legal y finalmente archivado en GESPRO junto con su registro de la sede electrónica				Si		10/06/2024 14: 20	dgc89z
Solicitud ayuda: Si hay anticipos durante la anualidad, en la solicitud de SALDO se ha indicado la devolución del aval				Np		10/06/2024 14: 20	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO | 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS | 23/09/2024 12:01:47 | N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Doc comunes: A01.1 N.I.F del representante, A01.2 N.I.F de la OP, A02.1 Poderes del representante, A02.2 Escritura de acuerdos sociales, en la que se indica quien constituye la Junta Rectora, A02.3 Certificado por el Secretario de la O.P., del acta de la asamblea de la última renovación de cargos, están archivados en el Servicio y actualizados.				Si		10/06/2024 14:20	dgc89z
A04 Libro actualizado de socios: Se comprueba que están dados de alta los socios que forman parte del FO				Si		11/06/2024 15:14	dgc89z
A05.1 Informe anual: Incluyendo información de la OP, cuadro comparativo con las diferencias entre las actividades realizadas y las aprobadas e información sobre los gastos. En el último año del PO, figuran las medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto, realizadas a lo largo del programa y los objetivos conseguidos. (art 9.2.j) R (UE) 2017/892, art.1, 6) R (UE) 2018/1146, art 25.2a) R.D. 1179/2018)				Si		09/08/2024 13:07	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA CABREJA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A05.1 Informe anual: Se declara haber grabado y enviado en el SOFHY, la información relativa a los indicadores financieros y de ejecución y adicionalmente de resultado e impacto en su caso.				Si		09/08/2024 13:07	dgc89z
GYP GESPRO: Los gastos e inversiones solicitados por la OP son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de los conceptos de gasto individualmente. (art 26.3 d) R (UE) 2017/892)				Si	Verificado según artículo 32.2.d del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre. (25.3c del Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre)	11/06/2024 15:23	dgc89z
GYP GESPRO: La fecha de emisión de las facturas está comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo, pudiendo realizarse el pago hasta la fecha de presentación de la solicitud SD/AT (Salvo gastos prog y no efectuados art 9.3 del R (UE) 2017/892 o inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación)				Si		11/06/2024 15:24	dgc89z

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO | 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS | 23/09/2024 12:01:47 | N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GYP GESPRO: Se comprueba que el importe cargado al FO de los conceptos de gastos, no es superior al importe del FO aprobado.				Si		11/06/2024 15:24	dgc89z
(C.M) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el informe de justificación de subvención				Si	Verificado según anexo 2 del informe de justificación de subvención firmado conjuntamente por el auditor y el representante de la OP y aportado a GESPRO mediante archivo CSV.	11/06/2024 15:24	dgc89z
(C.U.) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el extracto bancario y desglose de cargos-abonos				Np		11/06/2024 15:24	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO | 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS | 23/09/2024 12:01:47 | N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas de las inversiones y gastos realizados, o documento de valor probatorio equivalente; detallando los «conceptos -cantidades - precios unitarios», referencia a contratos, certificaciones de obra, adjuntando dichos documentos, referencia a maquinaria, incluyendo identificación «clase, marca, modelo», su número de bastidor/chasis.				Si		11/06/2024 15: 24	dgc89z
A08. Facturas: El pdf generado de la factura refleja el total de conceptos de gasto e importes de la misma.				Si		11/06/2024 15: 24	dgc89z
A08. Facturas: En actuaciones individuales, las facturas vienen emitidas a nombre del socio para el cual está aprobada la acción o a nombre de la OP.				Si		11/06/2024 15: 24	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO | 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS | 23/09/2024 12:01:47 | N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas: Acompañadas con «plano SIGPAC» o en su caso con un «plano de planta de las instalaciones de la OP» «identificando – delimitando» donde se realiza el concepto de gasto				Si		11/06/2024 15:24	dgc89z
A08. Facturas: Escritura de préstamo en caso de que exista.				Np		11/06/2024 15:24	dgc89z
GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados: Indicado en la solicitud de ayuda (art 9.3 del R (UE) 2017/892)				Np		11/06/2024 15:24	dgc89z

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es> verificando los documentos e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Comunicación ejecución no más tarde del 30 de abril del año siguiente para el que solicita la ayuda, adjuntando certificado/doc probatoria del proveedor indicando que por motivos ajenos a la OP, no se han podido realizar antes de 31 de diciembre del año de ejecución				Np		11/06/2024 15:25	dgc89z
(C.U.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Existe saldo suficiente a 31 de diciembre en la cuenta única, para afrontar el importe de los gastos previstos				Np		11/06/2024 15:25	dgc89z
(C.M.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Indica en informe de justificación de subvención que existe saldo suficiente a 31 de diciembre, en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, para afrontar el importe de los gastos previstos para acciones aplazadas hasta 30/04/(año posterior al FO), obligándose a que exista importe suficiente hasta ser efectuado el pago				Np		11/06/2024 15:25	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO 23/09/2024 11:56:59 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS 23/09/2024 12:01:47
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPNE A07.2 Justificación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Presentado por sede electrónica a más tardar, el 30 de abril del año siguiente a aquel para el que se haya programado dicho gasto (art 9.3 del R (UE) 2017/892, art 25.2, 25.3, 25.5 R.D. 1179/2018)				Np		11/06/2024 15:25	dgc89z
GPNE A07.2.1 Facturas				Np		11/06/2024 15:25	dgc89z
(C.U.) GPNE A07.2.2. Justificantes de Pago				Np		11/06/2024 15:25	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO 23/09/2024 11:56:59 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS 23/09/2024 12:01:47 N
 Este es un documento electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es y verificando los documentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) GPNE A07.2.3. Extracto bancario de la cuenta del FO comprobando que mantiene un saldo equivalente al importe de los gastos programados y no ejecutados hasta la fecha de pago de dichas inversiones				Np		11/06/2024 15: 25	dgc89z
(C.M.) GPNE A07.2.4. En el caso de que a la fecha de presentación del informe de justificación de subvención no se hayan realizado los gastos/pagos, se ha incluido una adenda al mismo (presentado por registro no más tarde del 30 de abril); en el que se verifican los mismos, así como que ha existido importe suficiente en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, hasta ser efectuado el pago				Np		11/06/2024 15: 25	dgc89z
VR A03.1 Certificado de la existencia o no, de socios que hayan causado baja en la OP en la anualidad del FO solicitado, con obligación de reembolso, indicando cálculo del VR e importes recuperados (de igual forma para el caso de enajenación o venta) (artículo 18 R.D. 1179/2018)				Si		11/06/2024 15: 25	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO | 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS | 23/09/2024 12:01:47 | N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.1 Documenta la baja en el libro de socios				Np		11/06/2024 15:25	dgc89z
VR A03.1 Documenta abono por transferencia a cuenta de FO de la OP, correspondiente a los socios, siendo reembolsado el importe correspondiente a las inversiones realizadas en sus explotaciones				Np		11/06/2024 15:25	dgc89z
VR A03.1 Excepcionalidad según art 18.3 del RD 1179/2018, se declara socio que abandona OP se asocia a otra OP o transfiere su explotación donde realizó la inversión a socio de OP				Np		11/06/2024 15:25	dgc89z

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es> introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.2 Excel del cálculo, según modelo, indicando los socios, valor a fecha de baja, la identificación de la inversión, ayuda percibida y el importe a devolver, así como el método de cálculo (apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018)				Np		11/06/2024 15:25	dgc89z
VR A03.2 El periodo de mantenimiento se corresponde con el fijado por la OP, que será de 5 años desde la fecha de adquisición o en el caso de acciones financiadas, hasta el último año de financiación a cargo del FO, con la excepcionalidad según apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018 (actuaciones 1.1.4. Sustratos reciclables, 1.1.5. Plásticos plurianuales; 1.2.3. Plantones; 3.1.4. envases y palets de campo				Np		11/06/2024 15:25	dgc89z
VR A03.2 Según la identificación de la inversión, esta se corresponde con la que figura en los expedientes de los FO correspondientes y la ayuda concedida en relación con las mismas				Np		11/06/2024 15:25	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO

23/09/2024 11:56:59

CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

23/09/2024 12:01:47

N

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO | 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS | 23/09/2024 12:01:47 | N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.2 Destino: El 50 % VR reintegrado por la OP al organismo pagador (descontando este importe de la presente solicitud de ayuda según R.D 2320/2004, de 17 de diciembre)				Np		11/06/2024 15:25	dgc89z
(C.M.) B01.1 Informe de justificación de subvención, según modelo, firmado por auditor externo, indicando nº ROAC y NIF, incluyendo los ANEXOS con identificación del nº de páginas, todas ellas numeradas, selladas y firmadas por el auditor, y adicionalmente estos firmados por el representante de la OP (arts 5 b), 25.3. del R.D. 1179/2018)				Si		12/06/2024 09:54	dgc89z
(C.M.) B01.2 Excel de Anexos de informe de justificación de subvención según modelo				Si		12/06/2024 10:18	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO 23/09/2024 11:56:59 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS 23/09/2024 12:01:47 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica se ha llevado a cabo según lo dispuesto en el Acta de la Asamblea (art. 9.2 c) R(UE) 892/2017)				Si		12/06/2024 10: 18	dgc89z
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica las aportaciones son al menos el 50% del importe solicitado (se indica adicionalmente, si hay acciones de gestión de crisis que consistan en distribución gratuita, en cuyo caso no será necesario).				Si		12/06/2024 10: 18	dgc89z
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de financiación) la aportación se ha realizado en esta anualidad en la que se financia la inversión.				Si		12/06/2024 10: 41	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO 23/09/2024 11:56:59 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS 23/09/2024 12:01:47
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OPFH, estando recogidas en el ANEXO 1, diferenciando en su caso, a actuaciones comunes y privadas. Y el total de aportaciones se refleja en el ANEXO 6.				Si		12/06/2024 10:41	dgc89z
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran en las cuentas contables, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la anualidad del fondo operativo solicitado.				Si		12/06/2024 10:41	dgc89z
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica la ayuda financiera justificada es igual al importe de las contribuciones financieras, efectivamente abonadas, y se limitará al 50% de los gastos reales efectuados, según art 34, R(UE) 1308/2013.				Si		12/06/2024 10:41	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO 23/09/2024 11:56:59 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS 23/09/2024 12:01:47
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el FO ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo (art. 9.2 d) R(UE) 892/2017)				Si		12/06/2024 10: 42	dgc89z
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la totalidad de las facturas incluidas en el ANEXO 2, se encuentran pagadas totalmente, a través de las cuentas bancarias de la OPFH.				Si		12/06/2024 12: 28	dgc89z
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica existen facturas para todos los conceptos de gasto solicitados o documento probatorio equivalente.				Si		12/06/2024 12: 28	dgc89z

GAMBIRI CORDOBA, DIEGO | 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS | 23/09/2024 12:01:47 | N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica todas las facturas de las actuaciones realizadas, así como sus pagos se encuentran correctamente contabilizados.				Si		12/06/2024 12:29	dgc89z
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el tipo de cambio aplicado a las facturas en moneda extranjera, ha sido el valor del día en el que se produce el pago de dichas facturas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		12/06/2024 12:30	dgc89z
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la existencia de pagos realizados con posterioridad al 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo y hasta la fecha de presentación de solicitud (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		12/06/2024 12:30	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO 23/09/2024 11:56:59 CARMONA CABREJA, ANTONIO JESUS 23/09/2024 12:01:47 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 y de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica se comprueba que la OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		12/06/2024 12:32	dgc89z
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica actuaciones aprobadas a los socios y justificadas mediante facturación del proveedor a la OPFH, se ha comprobado el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, que existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO y estas se encuentran totalmente pagadas y correctamente contabilizadas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		12/06/2024 12:32	dgc89z
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica las facturas de actuaciones realizadas por la OP y por los socios cuyo calendario de ejecución es anterior al de la financiación (acciones financiadas), se ha verificado que, existen, se han pagado en su totalidad y se han imputado al Fondo Operativo de forma diferida, según ANEXO 3, en el que se detallan los gastos y pagos de toda la actuación financiada, cuya ejecución haya sido realizada (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		12/06/2024 12:32	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica no se han incluido en el PO gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.), del anexo II.12 del R (UE) 2017/891 (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		12/06/2024 12:32	dgc89z
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el total del F.O. ejecutado y solicitado es el comprobado según ANEXO 6, diferenciando actuaciones comunes y privativas y si existen, los importes de actuaciones ejecutadas en anualidades distintas del FO del año solicitado				Si		12/06/2024 12:34	dgc89z
(C.M.) B01.2. ANEXO 1 APORTACIONES AL FO. Las contribuciones al F.O. se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados (acción de gestión de crisis que consistan en entregas gratuitas que no será necesario realizar aportaciones según art.34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013)				Si		12/06/2024 12:34	dgc89z

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO | 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS | 23/09/2024 12:01:47 | N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.2. ANEXO 2 DETALLE DE ACTUACIONES – GASTOS Y PAGOS se corresponde con GYP GESPRO				Si		12/06/2024 12: 34	dgc89z
(C.M.) B01.2. ANEXO 3 CALENDARIO DE EJECUCIÓN - FINANCIACIÓN ACTUACIONES DIFERIDAS. Se detallan todos los gastos y pagos del concepto de gasto financiado hasta el presente FO y aquellos cuya ejecución haya sido realizada y quede pendiente financiación				Si		12/06/2024 12: 34	dgc89z
(C.M.) B01.2. ANEXO 4 GASTOS DE PERSONAL				Si		12/06/2024 12: 34	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO | 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS | 23/09/2024 12:01:47 | N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.2. ANEXO 5 GASTOS GESTIÓN DE CRISIS				Np		12/06/2024 12:34	dgc89z
(C.M.) B01.2. ANEXO 6 RESUMEN EJECUCIÓN – APORTACIÓN FO				Si		12/06/2024 12:34	dgc89z
(C.U.) C03. Extracto bancario de la cuenta del FO, autenticado por la entidad bancaria				Np		12/06/2024 12:43	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) C03 Las regularizaciones en la cuenta única están limitadas a acciones, actuaciones e inversiones incluidas en el apartado 1º Costes específicos, apartado 2ºb) Gastos de personal (actuaciones 2.2.1.;3.2.3; 7.35.1) del Anexo III R(UE) 2017/891, y periodificación de gastos incluidos en la adquisición de inversiones mediante préstamo de la OP o entidad financiera (inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación. Las actuaciones financiadas que no hayan sido pagadas por la C.U. tendrán su correspondiente regularización.				Np		12/06/2024 12:43	dgc89z
(C.U.) C04 Abonos y cargos a la cuenta FO y su desglose y C05 Excel, es coherente con los movimientos del extracto bancario, mostrando el balance «Saldo inicial + Abonos = Cargos + Saldo final»				Np		12/06/2024 12:43	dgc89z
(C.U.) C15.1 Aportaciones de los socios al FO y C15.1 Excel; se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados. (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) y actuación 6.6.1 no será necesario (art.34.4)				Np		12/06/2024 12:43	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) C15.1 Aportaciones. Están reflejadas en el desglose bancario y extracto bancario de la C.U. del FO y se han realizado entre el 1/01 y 31/12/FO, incluso actuaciones financiadas y cantidades a tanto alzado (art. 7.1 de R (UE) 2017/892, art. 6 R.D 1179/2018)				Np		12/06/2024 12:43	dgc89z
(C.U.) C15.1 Aportaciones. Pagos con posterioridad al 31/12/FO y hasta la fecha de presentación de solicitud. La OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el art. 7.1 de R (UE) 2017/892)				Np		12/06/2024 12:43	dgc89z
(C.U.) Control aportación de los socios C06. Cuentas contables de los socios requeridos en el control del expediente, comprobándose que las aportaciones son contabilizados a más tardar el 31/12/FO (art. 7.1 de R (UE) 2017/892; art 24 de R (UE) 2017/891; art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013; art. 5 y 6 R.D 1179/2018)				Np		12/06/2024 12:43	dgc89z

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO | 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS | 23/09/2024 12:01:47 | N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) CJP Justificantes de pago íntegro de las facturas (recibí del proveedor, según modelo o transferencia bancaria), comprobándose que se justifica (base+IVA) y se justifica el pago de todas las bases cargadas al FO mediante el desglose bancario y extracto bancario				Np		12/06/2024 12:43	dgc89z
(C.U.) C01. Actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de la financiación), en el que se especifican todos los gastos y pagos realizados hasta el presente FO. y C02 Excel, comprobándose que se corresponden con FO aprobado, se detallan todos los gastos y pagos hasta el presente FO y facturas realizadas que quede pendiente financiación				Np		12/06/2024 12:43	dgc89z
(C.U.) Control contabilidad de las facturas C07. Contabilización en libro Registro de IVA, C08. Contabilización en mayores contables correspondientes a los grupos 200 y 600 de inversión y gasto, C09. Cuenta de contable de proveedor 400 según requerimiento de control del expediente, comprobándose los datos de las facturas y los registros contables, de modo que cada asiento contable de gastos e ingresos, incluidos, en su caso pagos y abonos, pueda identificarse (art 24 de R (UE) 2017/891; art. 5 R.D 1179/2018)				Np		12/06/2024 12:43	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) Doble facturación C10. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP. Certificado del representante de la OP en el que se indique el posterior reparto de la facturación de la OP al socio y C11 Excel, comprobándose que en el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO				Np		12/06/2024 12:43	dgc89z
(C.U.) Doble facturación C12. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la O. Facturación de la OP al socio según requerimiento de control del expediente				Np		12/06/2024 12:43	dgc89z
No doble financiación. Cruces por SIACA II del fichero de GYP GESPRO, con las diferentes líneas de ayuda. Se adoptan medidas relativas a los controles necesarios que garanticen que no se ha beneficiado de una doble financiación comunitaria o nacional para la acciones ejecutadas				Si	Se aporta al expediente, documentación justificativa de la realización de este trámite.	16/09/2024 13:06	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO 23/09/2024 11:56:59 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS 23/09/2024 12:01:47 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) No doble financiación B01.1 Indica que se ha comprobado que no existen otras ayudas para el mismo fin que el de este FO, mediante la revisión de las cuentas contables 130 "subvenciones oficiales de capital", 740 "subvenciones a la explotación" y 746 "subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio"				Si		12/06/2024 12:44	dgc89z
(C.U.) No doble financiación C13. Cuentas 130 «subvenciones oficiales de capital», 740 «subvenciones a la explotación», 746 «subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio», no mostrando otras ayudas para el mismo fin que el de este FO				Np		12/06/2024 12:44	dgc89z
(C.U.) No doble financiación C14. Punto 18 Subvenciones, donaciones y legados, recogido en la memoria de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil. (Punto 11 en Cuentas anuales abreviadas)				Np		12/06/2024 12:44	dgc89z

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
B01.3 Certificado de un auditor que acredite que las facturas con fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que entro en vigor el 19/10/2022, han sido pagadas en los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y acredita el cumplimiento de los plazos legales de pago establecidos según el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.				Si		12/06/2024 12:46	dgc89z
VR A03.1 Se recupera el importe de la ayuda concedida por esa inversión o su valor residual.				Np		12/06/2024 12:44	dgc89z
Vehículos para acceso a las explotaciones el importe de adquisición limitado a 20.600 € utilitarios y a 31.450 € en todoterreno (en conformidad con el programa operativo aprobado según art.26 R(UE) 892/2017).	1			Np	Esta inversión no ha sido aprobada	16/09/2024 13:06	dgc89z

GAMBIRI CORDOBA, DIEGO

ES

23/09/2024 11:56:59

CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

ES

23/09/2024 12:01:47

N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
		1.2		Np	Esta inversión no ha sido aprobada	16/09/2024 13:06	dgc89z
<p>Vehículos para acceso a las explotaciones el importe de adquisición limitado a 20.600 € utilitarios y a 31.450 € en todoterreno (en conformidad con el programa operativo aprobado según art.26 R(UE) 892/2017).</p>							
<p>Embalses de más de 20.000 m3, aporta certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (cubicaje, mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)</p>			1.1.2	Si	Todas las inversiones solicitadas en el parcial. Según informe del pago parcial	16/09/2024 13:06	dgc89z
<p>Embalses, pozos y balsas de riego</p>			1.1.2	Si	Todas las inversiones solicitadas en el parcial	10/06/2024 13:13	dgc89z

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.2	Si	Todas las inversiones solicitadas en el parcial	10/06/2024 13:13	dgc89z
Otras infraestructuras de las explotaciones			1.1.7	Si		10/06/2024 13:15	dgc89z
Obra civil de más de 50 m2, aporta certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada m2 construidos, mediciones valoradas y resumen general y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.7	Si	Algunas inversiones solicitadas en el parcial (1.1.7.37, 38 y 39) y aporta certificado final de instalación de la inversión visado por COIARM (1.1.7.41)	16/09/2024 13:06	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA MAREBA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.7	Si		10/06/2024 13:15	dgc89z
Se comprueba que no se han cargado gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero – leasing (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)			1.2.1	Np		04/06/2024 14:44	dgc89z
Contratos de arrendamiento financiero – leasing, comprobando que no se han cargado otros gastos (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)			1.2.1	Np		04/06/2024 14:44	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA ABREVA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado de inscripción en el registro ROMA, indicando a que nº de orden de identificación del bien corresponde. (Anexo II R.D. 1013/2009 y Art. 31.4 Ley 38/2003) (indicar en obs REFERENCIA GASTO con ROMA). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.			1.2.1	Si	Inscritos en el Registro ROMA los siguientes nº de orden según parcial Fact_1.2.1.74, 77, 81, 82, 85 al 104, 117 y 118 y en el saldo Fact_1.2.1.105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114 y 115.	16/09/2024 13:06	dgc89z
Maquinaria agrícola			1.2.1	Si		04/06/2024 14:44	dgc89z
Análisis. Gastos relacionados con análisis cuyo objeto sea controlar la situación medioambiental y de calidad en todo el ámbito de la producción (suelo, agua, etc.), manipulación, acondicionamiento, transformación y envasado. Análisis multiresiduos para exportación.			2.1.6	Si		02/09/2024 13:58	dgc89z

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO 23/09/2024 11:56:59 CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS 23/09/2024 12:01:47
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Primera hoja de los boletines de análisis, según requerimiento de control del expediente, así como certificado de la OP, que indica a que socios pertenecen.			2.1.6	Si	Vistos los boletines elegidos como muestra de las facturas con nº de orden Fact.2.1.6.01, Fact.2.1.6.02, Fact. 2.1.6.03 y Fact.2.1.6.04. La muestra supone más de un 10% en número de un total de 1.494 análisis y has sido elegida mediante números aleato	02/09/2024 13:58	dgc89z
Certificado del representante de la OP de correspondencia exclusiva a analíticas de socios de la OP			2.1.6	Si		09/08/2024 14:37	dgc89z
(C.M.) En el informe de justificación de subvención, se indica que con respecto a las acciones de personal se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el ANEXO 4			2.2.1	Si		10/06/2024 13:54	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) Se verifica que el «Anexo 4 Gastos de personal» se corresponde con las nóminas aportadas.			2.2.1	Si		12/08/2024 14:33	dgc89z
(C.U.) Relación de los gastos de personal de la OP con cargo al FO, según modelo y archivo excel, verificandose que se corresponde con las nóminas aportadas			2.2.1	Np		10/06/2024 13:54	dgc89z
(C.U.) TC2 indicando el personal de la OP con cargo al FO			2.2.1	Np		10/06/2024 13:54	dgc89z

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es>

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Contratos, titulaciones, así como los documentos que prueben la cualificación de personal de la OP con cargo al FO			2.2.1	Si		12/08/2024 14:33	dgc89z
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo de los trabajadores. Personal externo, se justifica el detalle de los conceptos relacionados en factura.			2.2.1	Si		09/08/2024 14:49	dgc89z
A09. Nóminas en la aplicación GESPRO. Se aportan de los trabajadores adscritos al FO			2.2.1	Si		09/08/2024 15:23	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA ABREVA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N
 Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente de acuerdo con el anexo III, apartado 2,b) R(UE) 2017/891			2.2.1	Si		12/08/2024 14:33	dgc89z
Obra civil			3.1.1	Si	Todas las inversiones solicitadas en el parcial. Según informe del pago parcial	10/06/2024 13:55	dgc89z
«Plano de planta» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación,			3.1.1	Si	Todas las inversiones solicitadas en el parcial. Según informe del pago parcial	10/06/2024 13:55	dgc89z

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
<p>23/09/2024 12:01:47</p> <p>Sí</p> <p>CARMONA MAREBA, ANTONIO JESUS</p> <p>«Plano de planta» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación.</p>			3.1.1	Sí	Todas las inversiones solicitadas en el parcial. Según informe del pago parcial	16/09/2024 13:06	dgc89z
<p>23/09/2024 11:56:59</p> <p>Sí</p> <p>CARMONA MAREBA, ANTONIO JESUS</p> <p>Certificado de inscripción en el registro correspondiente de la maquinaria imputada al FO. Declaración responsable al registro de establecimientos industriales incluido Anexo I Industrias Agroalimentarias, así como la evidencia de su presentación. Quedará identificado el nº de identificación del bien corresponde cada equipo así como su importe (Art. 31.4 Ley 38/2003 y Ley 2/2017 CARM) (indicar en obs REFERENCIA GASTO con registro). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.</p>			3.1.2	Sí	Inscritos en el Registro los siguientes nº de orden, según parcial: Fact_3.1.2.13, 14, 15, 16, 17, 18, 20_1, 21, 22, 25_2, 27, 28, 29_1, 29_2, 30_1, 30_2, 31_1, 31_2, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 40. Según saldo: Fact_3.1.2.44, 46, 47, 48, 49 y 50.	16/09/2024 13:06	dgc89z
<p>23/09/2024 11:56:59</p> <p>Sí</p> <p>CARMONA MAREBA, ANTONIO JESUS</p> <p>«Plano de planta» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación.</p>			3.1.2	Sí		05/06/2024 15:06	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA MAREBA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Maquinaria, instalaciones y equipos			3.1.2	Si		05/06/2024 15:06	dgc89z
Equipamiento informático. Sistemas de control de producción y trazabilidad (programas informáticos, lectores, etc.), Automatización clasificación de líneas de producción (hardware y software).			3.1.3	Si		05/06/2024 15:16	dgc89z
Certificado del presidente de la OP, en el que indique que los instrumentos informáticos se destinan a la actuación descrita, excluyéndose de forma explícita el uso de los mismos para cuestiones administrativas			3.1.3	Si		05/06/2024 15:16	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO 23/09/2024 11:56:59 CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS 23/09/2024 12:01:47
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Envases y palets de campo que se utilicen más de un año			3.1.4	Si		05/06/2024 15:21	dgc89z
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.18.1	Si	Envío de fotos georreferenciadas, según informe del pago parcial	10/06/2024 13:57	dgc89z
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.18.1	Si	Según informe del pago parcial	10/06/2024 13:58	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA MAREBA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R(UE) 2017/891), establecido al desarrollo de la normativa y están encuadrados en las estrategias de control para las plagas y cultivos objeto de los estudios para el cálculo de los costes específicos de MAPAMA Y CARM			7.18.1	Si	Según informe del pago parcial	10/06/2024 13:58	dgc89z
Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.			7.18.1	Si	Según informe del pago parcial	10/06/2024 13:58	dgc89z
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.18.1	Si	Según informe del pago parcial	10/06/2024 13:58	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO 23/09/2024 11:56:59 CARMONA MAREBA, ANTONIO JESUS 23/09/2024 12:01:47
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.2.1	Si		10/06/2024 14:03	dgc89z
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.2.1	Si		10/06/2024 14:03	dgc89z
(C.M.) SOLO si no facturas: En el informe de justificación de subvención al menos se indica: (1) Se motiva la no justificación mediante soporte facturas y se indica quien ha llevado a cabo la realización material. (2) Se ha comprobado que el gasto está liquidado y contabilizado, equivalente al importe a tanto alzado, en base al artículo 31.2.a) y anexo III.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/891 y cubre el coste adicional y las pérdidas de ingresos. (3) Se ha comprobado la aportación de los socios beneficiarios de dicha actuación, con cargo al FO de la anualidad, por el importe correspondiente al 50% del importe de gasto aplicado al FO			7.2.1	Si		10/06/2024 14:03	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59 | CARMONA BARBERA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) SOLO si no facturas: Certificado del presidente de la OP justificando en su caso la no realización del gasto mediante soporte facturas, descripción detallada de la actuación realizada, si se hace con medios propios del socio			7.2.1	Np		10/06/2024 14:03	dgc89z
(C.U.) SOLO si no facturas: Justifica regularización del cargo imputado al fondo operativo, así como la aportación correspondiente			7.2.1	Np		10/06/2024 14:03	dgc89z
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R (UE) 2017/891) y establecido al desarrollo de la normativa MAPAMA			7.2.1	Si		10/06/2024 14:03	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Se comprueba la no duplicidad a nivel de socio y dentro de la anualidad con la adquisición de trituradoras y aperos y 7.31.1 tratamiento y recuperación de residuos.			7.2.1	Si		10/06/2024 14:03	dgc89z
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.2.1	Si		10/06/2024 14:03	dgc89z
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.2.1.1	Si		10/06/2024 14:04	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.21.1	Si		10/06/2024 14:03	dgc89z
(C.U.) SOLO si no facturas: Justifica regularización del cargo imputado al fondo operativo, así como la aportación correspondiente			7.21.1	Np		10/06/2024 14:03	dgc89z
(C.U.) SOLO si no facturas: Certificado del presidente de la OP justificando en su caso la no realización del gasto mediante soporte facturas, descripción detallada de la actuación realizada, si se hace con medios propios del socio			7.21.1	Np		10/06/2024 14:03	dgc89z

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA AUTÉNTICA IMPRIMIBLE DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO ARCHIVADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, SEGÚN ARTÍCULO 37.3.C) DE LA LEY 39/2015. LOS FIRMANTES Y LAS FECHAS DE FIRMAS SE MUESTRAN EN LOS RECORRIDOS. SU AUTÉNTICIDAD PUEDE SER CONTRASTADA ACCEDIENDO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) SOLO si no facturas: En el informe de justificación de subvención al menos se indica: (1) Se motiva la no justificación mediante soporte facturas y se indica quien ha llevado a cabo la realización material. (2) Se ha comprobado que el gasto está liquidado y contabilizado, equivalente al importe a tanto alzado, en base al artículo 31.2.a) y anexo III.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/891 y cubre el coste adicional y las pérdidas de ingresos. (3) Se ha comprobado la aportación de los socios beneficiarios de dicha actuación, con cargo al FO de la anualidad, por el importe correspondiente al 50% del importe de gasto aplicado al FO			7.21.1	Si		10/06/2024 14:03	dgc89z
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.21.1	Si		10/06/2024 14:03	dgc89z
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R(UE) 2017/891) y establecido al desarrollo de la normativa MAPAMA			7.21.1	Si		10/06/2024 14:03	dgc89z

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO
 23/09/2024 11:56:59
 CARMONA BARRERA, ANTONIO JESUS
 23/09/2024 12:01:47
 N
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización			7.23.1	Si	Certificado fin de obra y registro de IEBT según informe del pago parcial	10/06/2024 14:01	dgc89z
Instalaciones de energía renovable (solar y eólica)			7.23.1	Si	Según informe del pago parcial	16/09/2024 13:06	dgc89z
Certificado de inscripción en el registro correspondiente, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.			7.23.1	Si	Certificado fin de obra y registro de IEBT según informe del pago parcial	16/09/2024 13:06	dgc89z

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es>

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) En informe de justificación de subvención se indica que se ha comprobado el pago de otros gastos contabilizados en las cuentas de titularidad de la OP, equivalente al 2% del importe del Fondo Operativo ejecutado, que no precisan justificación mediante soporte facturas			8.2.1	Si		12/06/2024 12:45	dgc89z
Gastos generales no superan el 2% del fondo operativo ejecutado, siempre que no supere lo aprobado o 180.000 € anuales (Anexo II, apartado 2.1etra a) del R (UE) 2017/891). Comprobado en la aplicación GESPRO, así como su ajuste al 2% en caso de minoraciones			8.2.1	Si		12/06/2024 12:45	dgc89z
(C.U.) Justifica el cargo imputado al fondo operativo, así como la aportación correspondiente			8.2.1	Np		12/06/2024 12:45	dgc89z



ORDEN

Visto el recurso de reposición presentado por D. José Francisco Velasco García, como representante de la entidad AGRONATIVA, SL (OPFH. 899), provista de NIF: B73249328, contra la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 6 de mayo de 2024 de pago parcial del expediente NRUE: 1724.2024.0089.2023.05.5, visto el informe emitido por el centro directivo correspondiente, así como el resto el expediente, y considerando los siguientes fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 31 de octubre de 2023, la empresa AGRONATIVA, SL, OP N° 0899, con NIF: n° B73249328, realiza solicitud de pago parcial de Anualidad 2023 de los Programas y Fondos Operativos, con número de registro de entrada 202390000785971

SEGUNDO.- Se elabora Informe Técnico por parte del Servicio de Producción Agrícola y Estadísticas en fecha 18 de abril de 2024, con (CSV) CARM-0a354fef-fd79-acc6-1713-0050569b34e7, por el que se comprueba que expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, concluyendo de manera FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, con las correspondientes minoraciones.

TERCERO.- Se autoriza mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2024, según certificado con (CSV) CARM-01b8f9b6-086a-986f-93ae-0050569b6280, la concesión de la subvención con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica".

CUARTO.- Se dicta Orden de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 6 de mayo de 2024, por la que se concede a la Organización de Productores N° 899, "AGRONATIVA, S.L.", con NIF: B73249328, con NRUE:



1724.2024.00899.2023.05.5F, el PAGO PARCIAL-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.547.583,33 €).

QUINTO.- En fecha 20 de mayo de 2024 se emite notificación de la Orden citada en Antecedente anterior dirigida a la entidad interesada. En la misma fecha de 20 de mayo de 2024, la entidad AGRONA la notificación mencionada.

SEXTO.- El recurso de reposición se interpone registro electrónico, y éste junto con el expediente remitido por el Centro Directivo autor del acto recurrido para su resolución

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia de esta Consejera para resolver el referenciado recurso viene delimitada en el artículo 16.2.f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- El recurso se ha presentado cumpliendo los requisitos de tiempo (un mes desde la notificación) y forma (legitimación acreditada en la tramitación del expediente) y en su tramitación se han seguido las normas procedimentales establecidas en los artículos 123 y siguientes de la misma.

TERCERO.- Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de



- los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
 - Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas a los planes estratégicos que deben elaborar marco de la política agrícola común
 - Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027
 - Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los Fondos y Programas Operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

CUARTO.- El Servicio de Producción Agrícola y Estadísticas ha realizado con fecha de 25 de julio de 2024 un informe con (CSV) CARM-7478051b-4a7b-c866-01cd-0050569b6280, sobre el recurso de reposición contra la Orden de 6 de mayo de 2024, en el que se pronuncia sobre las alegaciones de la entidad recurrente y aporta el expediente de referencia.

QUINTO.- Respecto de las alegaciones vertidas por la OP en el escrito planteado contra la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 6 de mayo de 2024, en base a la documentación obrante en el expediente, la aportada por el Servicio de Producción Agrícola y Estadísticas, así como el informe emitido por éste, han de efectuarse, conforme a la normativa aplicable, las siguientes consideraciones jurídicas:

1.- Alegación Primera :1.1.2.05, REVESTIMIENTO EMBALSE FC CAMPICO-COQUELA (EJEC 2023-FINANC 2023).



La entidad alega que la Orden impugnada minorra el importe de la ayuda solicitada “... por no acreditar que la factura, con fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que entró en vigor el 19/10/2022, ha sido pagada en los plazos establecidos según el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

A este respecto, el artículo 31 de la Ley 3 General de Subvenciones establece que “...cu subvención sea una empresa, los gastos subve incurrido en sus operaciones comerciales deberán plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

Según el citado artículo 4.3 de la Ley 3/2004 establece que “... los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales”. El art. 4.1 de la misma Ley 3/2004 establece que : “Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago”.

La fecha de la factura emitida por NOVAGRIC es del día 13 de julio de 2023, si bien se recibió mediante correo electrónico el día 8 de agosto de 2023 y el pago se realizó el 3 de octubre de 2023, por lo que, desde la fecha de recepción de la misma hasta su pago han transcurrido 56 días. No habiéndose superado, por tanto, los 60 días pactados como forma de pago desde la fecha de factura.

Respecto a la documentación adjunta al escrito de recurso, se aporta por parte de la entidad certificado de auditoría que acredita que las facturas del FO



2023 han sido pagadas en los plazos establecidos en el artículo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta documentación ha de ser admitida en base al artículo 118.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ser una documentación aclaratoria, válida y que no fue requerida previamente en la instrucción.

En virtud de lo expuesto y los fundamentos ci del pago de la ayuda solicitada por importe de 24.47

2.- Alegación Segunda: 1.2.1.116, TRITURADO (EJEC 2023-FINANC 2023)

La entidad alega que la Orden impugnada minorra el importe de la ayuda solicitada *“... por no acreditar que la factura, con fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que entró en vigor el 19/10/2022, ha sido pagada en los plazos establecidos según el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*

A este respecto, el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *“...cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”*.

Según el citado artículo 4.3 de la Ley 3/2004 establece que *“... los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales “*. El art. 4.1 de la misma Ley 3/2004 establece que : *“Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por*



medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago”.

Respecto a la documentación adjunta al escrito de recurso, se observa que, si bien la fecha de emisión de la factura emitida por AGRIMULSA es del día 10 de mayo de 2023, la misma se recibió mediante correo electrónico el día 24 de junio de 2023. Aplicando el artículo 4.1 de la Ley 3/2004 los días transcurridos desde la recepción de la factura hast 16 de agosto de 2023) serían 53 días. No se incu las partes ni superado los 60 días previstos en la L del pago.

En virtud de lo expuesto y los fundamentos citados, procede el pago de la ayuda solicitada por importe de 21.800,00 €.

3.- Alegación Tercera: 3.1.2.41, FLEJADORA DE PALETS CIEZA (EJEC 2023-FINANC 2023)

La entidad alega que la Orden impugnada que se minora el importe de la ayuda solicitada *“... por no acreditar que la factura, con fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que entró en vigor el AGRONATIVA, SL (OPFH 899) 19/10/2022, ha sido pagada en los plazos establecidos según el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.*

El art. 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *“...cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.*

El art. 4.3 de la Ley 3/2004 establece que *“... los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de*



las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales “. El artículo art. 4.1 de la citada Ley 3/2004 establece que: “Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago”.

Por ello, aunque la fecha de emisión de la factura emitida por REISOPACK es del día 23 de mayo de 2023, la correo electrónico el día 12 de julio de 2023. Aplica 3/2004, los días transcurridos desde la recepción d la misma (fecha 28 de julio de 2023) serían 16 dí entre las partes y las prescripciones de la Ley.

En virtud de lo expuesto y los fundamentos citados, procede el pago de la ayuda solicitada por importe de 70.000,00 €.

4.- Alegación Cuarta: 7.18.1.06, FEROMONAS HILANDERO FCs AGROFRUITS LEVANTE

La entidad alega que la Orden impugnada minora el importe de la ayuda solicitada en la Actuación 7.18.1.06. por “...*Solicitar ubicaciones no aprobadas y no comunicar ubicaciones, tal y como establecen, como justificación necesaria, las Directrices Nacionales referentes a las Acciones Medioambientales de los programas operativos (30-8-32-9000-16)*”

Las “ubicaciones no aprobadas” a que hace referencia la Orden impugnada trae causa de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 13 de noviembre de 2023 aprobando la modificación del Programa Operativo durante la anualidad en curso (MAC 2023-4) de la Organización de productores compareciente por la que se establece que “... las inversiones aprobadas inicialmente 7.18.1.6 Feromonas Hilandero FCs Agrofruits Levante se han visto afectadas por el expediente sancionador REC2022/0268, por lo que se procede a dar de baja los recintos incluidos en dicho expediente, reduciendo el importe aprobado proporcionalmente”.



El informe emitido por el Servicio de Producción Agrícola y Estadísticas resume como antecedente que la Dirección General de Medio Ambiente remite acuerdo de inicio de procedimiento de restitución de cultivos por razones de competencia autonómica conforme a la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y Protección del Mar Menor, firmado el 29 de junio de 2023 con código seguro de verificación (CSV) CARM-e1a9935b-169c-3c97-f486-0050569b34e7 (EXPDTE CARM: REC2022/0268) en virtud de la resolución sancionadora en firme en vía administrativa recaí SAN-0175/2020 con fecha 22 de abril de 2022 interesado, AGROFRUITS LEVANTE, S.L. CON CI de aguas para el riego de las siguientes parcelas 15 término municipal de Alhama de Murcia (Murcia) 43 hectáreas de parras en las parcelas denunciadas.

En dicho acuerdo de inicio se establece que:

1.- La Confederación Hidrográfica del Segura ha trasladado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un listado de expedientes sancionadores por denuncia de infracción del Texto Refundido de la Ley de Aguas RD1/2001, de 20 de junio, con indicación de las resoluciones sancionadoras recaídas con imposición de sanción firme en vía administrativa, por uso privativo de aguas para riego sin la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca, en el entorno del Mar Menor. En dichas resoluciones, la CHS acuerda, además en su punto segundo, la prohibición del uso privativo de aguas para riego en las parcelas afectadas.

2.- En dicho listado de expedientes sancionadores por infracción del Texto Refundido de la Ley de Aguas RDL1/2001, de 20 de junio, se encuentra el expediente SAN-0175/2020, con resolución sancionadora "firme en vía administrativa", con prohibición del uso privativo de aguas para riego siendo sancionado AGROFRUITS LEVANTE, S.L. CON CIF B73767238 y domicilio en Carretera Alhama-Cartagena, km. 3 las Barracas 0, 30840, ALHAMA DE MURCIA (MURCIA), en el entorno de los parajes y las siguientes parcelas y polígonos:

PARAJE: Condado de Alhama II-1, 2 y 15 del término de ALHAMA DE MURCIA (MURCIA) con una superficie total de 43 ha de parras en las parcelas denunciadas,



como responsable de la restitución de cultivos en el presente procedimiento según el art.34.6 de dicho cuerpo legal.

El 16 de octubre de 2023, esta OP presenta Modificación de Año en Curso, realizándose la baja de los recintos afectados por el expediente sancionador de la Confederación en las 3 inversiones afectadas por I (1.1.7.47, 7.18.1.06 y 7.2.1.06), siendo objeto de recurso por parte de la OP la inversión 7.18.1.06.

Cita la entidad la existencia de la del T diciembre de 2016 que estimaba en parte el recurs 175/15 interpuesto por la Comunidad de Regant cuyo Fallo recogía que: *"...procede confirmar la conc 1776 en sus condiciones iniciales, en superficie y volumen, si bien con la reducción propuesta por la recurrente de la superficie regable en las 61 has urbanizadas, con la consiguiente reducción proporcional del volumen de aguas ..."*

(....)

Con base en dicha Resolución errónea de CHS de fecha 21 de septiembre de 2017, se inició por la propia CHS Expediente sancionador SAN 175/2020, entendiendo que las parcelas que quedaban fuera de ese perímetro - mal delimitado por su parte -, no tenían derecho de riego.

Por su parte, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca inició, también basándose en dicha Resolución errónea, procedimiento de restitución de cultivos REC2022/0268.

Y es este Expediente de Restitución de Cultivos REC2022/0268 al que se alude en la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 13 de noviembre de 2023 aprobando la modificación del Programa Operativo durante la anualidad en curso (MAC 2023-4) de la Organización de productores compareciente y, que ha originado que se minore la ayuda solicitada en la Actuación 7.18.1.06 Feromonas Hilandero FCs Agrofruits Levante.

Sin embargo, la Comunidad de Regantes Carrascoy-Las Cañadas ya había solicitado la correcta ejecución de la Sentencia del TSJ de Murcia de fecha 15 de diciembre de 2016, si bien fue denegada dicha solicitud, interponiéndose contra el Auto denegatorio recurso de reposición que finalmente fue estimado mediante Auto de 6 de marzo de 2024, habiendo adquirido firmeza mediante Diligencia de Ordenación de 22 de mayo de 2024.



En respuesta a lo argumentado por la entidad, el Servicio de Producción Agraria y estadísticas refleja en su informe que no se ha tenido constancia en dicha Unidad de la revisión del perímetro de riego y por tanto, la anulación del expediente sancionador por parte de la Confederación. Además se ha comprobado por parte del servicio competente que en el visor de la Confederación por el que se comprueba si una parcela tiene dotación de agua de riego, que la mayoría de ellas siguen sin d entenderse que hasta que haya un dictamen d perímetro de riego correcto y a dicho procede aceptar la alegación.

En función de los antecedentes y fundamentos expuestos, se desestima la alegación cuarta.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, así como el informe propuesta del servicio jurídico de fecha 10 de septiembre de 2024 con (CSV) CARM-f351e4ee-6f72-4078-cfc5-0050569b6280, y en el ejercicio de las funciones que tengo conferidas:

DISPONGO

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. José Francisco Velasco García, con DNI 775***49A, en representación, como Administrador Único, de la mercantil AGRONATIVA, SL (OPFH.899), con NIF B73249328, contra la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 6 de mayo de 2024 de pago parcial del expediente NRUE: 1724.2024.0089.2023.05.5, aprobando las siguientes inversiones:

- 1.1.2.05, REVESTIMIENTO EMBALSE FC CAMPICO- COQUELA (EJEC 2023-FINANC 2023), por importe de 24.476,90 €.
- 1.2.1.116, TRITURADORA PIEDRA FC CAMPICO (EJEC 2023-FINANC 2023), por importe de 21.800,00 €



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, y Pesca.

- 3.1.2.41, FLEJADORA DE PALETS CIEZA (EJEC 2023-FINANC 2023), por importe de 70.000,00 €.

Segundo.- Modificar la orden impugnada realizando un nuevo cálculo de la Orden de PAGO PARCIAL-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, presentada por la Organización de Productores nº 899, "AGRONATIVA, S.L.", de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior.

Tercero.- Notificar la presente Orden a la entidad i contra la misma, que pone fin a la vía administrati contencioso-administrativo en el plazo de dos m siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo C Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a lo previsto en los artículos 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

**En Murcia en día y fecha que figura al margen
LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
D^a Sara Rubira Martínez.**

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA



FEAGA

Organización de productores	899	CIF	B73249328
Razón social	AGRONATIVA		
Anualidad	2023	Expediente	23-13-30-899-002-S

TABLA DE AJUSTES EN LA AYUDA

Med/int	% Normativo	% FO antes de límites	Gasto validado antes de límites	% FO tras límites	Gasto validado tras límites	Coeficiente	Ayuda admisible	Ayuda admisible
Medida 1	100	30,16	2.565.647,05 €	30,16	2.565.647,05 €			
Medida 2	100	2,64	224.158,57		4.158,57 €			
Medida 3	100	48,44	4.120.320,33 €	48,44	4.120.320,33 €			
Medida 4	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €			
Medida 5	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €			
Medida 6	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €			
Medida 7	100	16,76	1.425.550,40 €	16,76	1.425.550,40 €	1,00000000	712.775,16 €	712.775,16 €
Planta Injertada en hortalizas	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Resto de la medida 7		16,76	1.425.550,40 €	16,76	1.425.550,40 €	1,00000000	712.775,16 €	712.775,16 €
Medida 8	100	2,00	170.336,03 €	2,00	170.115,84 €	0,99870734	85.168,01 €	85.057,91 €
Gastos generales	2	2,00	170.336,03 €	2,00	170.115,84 €	0,99870734	85.168,01 €	85.057,91 €
Resto de la medida 8		0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Sumatorio de las med/int			8.506.012,38 €		8.505.792,19 €		4.257.247,68 €	4.257.137,58 €

TABLA DE LÍMITES ESPECÍFICOS

Concepto	Límite máximo	Gasto validado antes de límites	% FO antes de límites	Gasto validado tras límites	% FO tras límites
Planta Injertada en hortalizas	100	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
Gastos generales	2	170.336,03 €	2,00	170.115,84 €	2,00

RESUMEN DE AJUSTES

Programa operativo	
Gasto presentado	8.517.260,49 €
Gasto subvencionable	8.506.012,38 €
Programa operativo (tras ajustes)	8.505.792,19 €
Gasto no aceptado	11.468,30 €

Ayuda FEAGA	
Ayuda solicitada	4.262.871,73 €
Ayuda admisible total	4.257.247,68 €
Ayuda admisible tras ajustes	4.257.137,58 €
Ayuda solo GC	0,00 €
Reducciones sancionables a aplicar	5.734,15 €
Reducciones no sancionables a aplicar	0,00 €

23/09/2024 12:01:47

23/09/2024 11:56:59 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

GAMBÍN CORDOBA, DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

RESUMEN CÁLCULO DE AYUDA A NIVEL DE EXPEDIENTE

Datos del Expediente		
1. Máximos de ayuda FEAGA		
Importe Aprobado		4.262.872,16 €
Importe Aprobado Inicialmente (PO MANCO/PO Inicial)		6.942.073,51 €
VPC validado		104.138.305,96 €
4,1% VPC: Máximo de ayuda resultante sin GC		
4,6% VPC: Máximo de ayuda resultante para todo el PO		
¿La reducción de la ayuda por VPC es sancionable?		
Aportaciones al Fondo Operativo		
Sin aportaciones de DG		
2. Ayuda FEAGA solicitada en la anualidad		
Ayuda FEAGA admisible		
Todas las med/int excepto la GC	4.257.137,58 €	4,08 % del VPC
Med/int GC	0,00 €	0,00 % del VPC
Reducciones sobre el solicitado		5.734,15 €
Sancionable(art.61.3)		5.734,15 €
1. Reducciones por controles en facturas, aplicación de límites, por incidencias o por ayuda solicitada y no justificada		5.734,15 €
2. Reducciones administrativas por corrección del VPC, por rebasamiento del PO aprobado o por falta de aportaciones al Fondo operativo		0,00 €
3. Reducciones controles administrativos Notificaciones Gestión de Crisis		0,00 €
No sancionable(art.61.3)(revisión de facturas o por limitación VPC no sancionable)		0,00 €
3. Penalizaciones		
No se penalizará conforme el artículo 61.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
No se penalizará conforme el artículo 62 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
No se penalizará conforme el artículo 65 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
4. Ayuda FEAGA para la anualidad		4.257.137,58 €
5. Pagos previos		2.547.583,33 €
a. Anticipos		0,00 €
b. Intereses generados por los anticipos no gastados		0,00 €
c. Pagos parciales		2.547.583,33 €
d. Intereses generados por pagos parciales indebidamente cobrados		0,00 €
e. Pagos previos a esta solicitud de saldo		0,00 €
f. Recuperación Valor Residual:		0,00 €
6. Importe a transferir		1.709.554,25 €
Observaciones	De acuerdo con la excepción temporal del art. 4 del RD 785/2023 y la excepción temporal al artículo 34 del R(UE) 1308/2013, del R (UE) 2023/1619; solicita, todas las inversiones al 50% en el pago parcial, excepto, en el saldo, el 60% para las actuaciones 121.107, 216.01, 216.02 y 821.02, el 59,94% para la actuación 216.03 y el 51.76% para la actuación 216.04,	



RESUMEN CÁLCULO DE AYUDA A NIVEL DE EXPEDIENTE

Datos del Expediente			
Observaciones	del importe ejecutado sin superar la ayuda aprobada. El porcentaje de la ayuda resultante es del 50,05% para todas las medidas, acciones y actuaciones.		
Usuario	dgc89z	Fecha de grabación	20/09/2024

Propuesta d



**INFORME DEL SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADISTICAS EN RELACIÓN CON
LOS CONTROLES EFECTUADOS PARA GARANTIZAR LA CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS
DE RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES A:**

**“AGRONATIVA, S.L.”
(OPFH N° ES0899)**

1.- Objeto del informe, identificación de la entidad y documentación aportada.

El presente informe se emite en virtud de los controles dispuest UE)
nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre UE)
2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre del
Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la 13 de ma n el
artículo 24 del Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo.

En base al artículo 24, apartado 1, letra b), del Real Decreto 5 e la
solicitud de ayuda por la ejecución del **programa operativo de la anua** e la
muestra de control la siguiente organización de productores:

- N.º OP: **ES0899**
- Razón social: **AGRONATIVA, S.L.**
- NIF: **B73249328**
- Categoría de reconocimiento: **ii) Frutas.**
- Ámbito de actuación: **Supraautonómico**
- Período de referencia: **01/01/2021 a 31/12/2021**
- La OPFH se encontraba adaptada a la nueva normativa (Reglamento (UE) n.º 2021/2115) en la anualidad del programa operativo objeto de control: **NO**
- Referencia del expediente: **REC-OP-NºOP 0899-FO2023**
- N° expediente electrónico: **_ES_A14035032_2024_EXP_H179897442M1709125108654R8**

Con fecha 29/02/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-d7ae6f2b-d707-3029-77e5-0050569b628, el Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas firmó el requerimiento de la documentación necesaria para iniciar el control del cumplimiento de las condiciones de reconocimiento a esa Organización de Productores. El citado requerimiento fue puesto a disposición de la OPFH y aceptado por ésta con fecha 01/03/2024.

Posteriormente, con fecha 07/05/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-b506a249-0c37-5c39-033a-0050569b34e7, se ha requerido documentación adicional a esta OPFH con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de reconocimiento (2º requerimiento).

En respuesta a los citados requerimientos la OP presenta la documentación que figura en el documento “Lista de control documental para la verificación de la conformidad de las condiciones de reconocimiento”, que se adjunta como **ANEXO I**.

2.- Normativa de aplicación para el reconocimiento de las organizaciones de productores.

- Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007.
- Reglamento (UE) n.º 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la UNION.
- Reglamento (CE) n.º 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
- Reglamento de Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de



las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión.

- Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.
- Reglamento Delegado (UE) 2020/743 de la Comisión, de 30 de marzo de 2020, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializada de las organizaciones de productores del sector de las frutas y ho
- Reglamento Delegado (UE) 2021/652 de la Comisión, de 10 d nto
Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las actividades y lo nes
de productores en el sector de las fruta
- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión, de 1 cen
disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/201 los
sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas tr
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión, de 7 nto
de Ejecución (UE) 2017/892, por el que se establecen disposi n.º
1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) n.º 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/725 de la Comisión, de 4 de mayo de 2021, que establece excepciones, para el año 2021, a los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 809/2014, (UE) n.º 180/2014, (UE) n.º 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) n.º 615/2014 y (UE) 2015/1368, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1216 de la Comisión, de 8 de julio de 2022, que establece excepciones, para el año 2022, a los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 809/2014, (UE) n.º 180/2014, (UE) n.º 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 615/2014 y (UE) 2015/1368, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común y que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/725.
- Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 404/2021, de 8 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 855/2022, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de 14 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la documentación a remitir anualmente por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas sobre el valor de la producción comercializada.
- Decreto nº 154/2014, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular de Coordinación n.º 37/2012 del FEGA, de fecha 22 de noviembre de 2012, relativa a las normas de coordinación para verificar las condiciones de reconocimiento de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.
- Circular de Coordinación n.º 42/2020 del FEGA, de fecha 3 de diciembre de 2020, del Plan Nacional de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.



3.- Controles realizados sobre la conformidad de los criterios de reconocimiento.

Control 1.- Estatutos sociales de la organización de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme (SI/NO/NA)
<ul style="list-style-type: none"> El resultado de los controles de los estatutos de la OP, recogidos en el ANEXO II.A que se adjunta, ha sido conforme. 	SI (*)

Incidencias y observaciones:

(*) Pendiente de subsanar en los Estatutos de la OP, el control de presupuestos. Se propone también modificar la descripción de los productos para los que esta reconocida.

A y
dad

A la vista de la instrucción comunicada por correo electrónico enviada a Industrias Alimentarias y Asociacionismo Agrario, en relación con aquellas de productores incluidas en la muestra de los controles sobre el territorio FO 2023, que no prevean actualmente las normas que garantizan el control democrático de sus cuentas y presupuestos, este control se podrá sustituir por los documentos siguientes.

l de
nes
del
trol

1.- Certificado del Secretario de la OP con el visto bueno del Presidente haciendo constar:

1º.- Que entre las competencias de la asamblea/junta general que figuran en los estatutos sociales de esa OPFH no se encuentra la aprobación de sus cuentas anuales y presupuestos.

2º.- Que en la junta del órgano de administración del día xx/09/2024 se ha acordado incluir, en la próxima convocatoria de asamblea/junta general, que necesariamente tendrá lugar en un plazo máximo de 4 meses desde la fecha del acuerdo del órgano de administración, la modificación de los estatutos sociales, que incluirá, entre otros aspectos, las normas que garanticen a los productores asociados el control democrático de sus cuentas y presupuestos.

2.- Compromiso del Presidente de la OP de aportar, ante la autoridad competente en materia de reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas, la escritura de elevación a público y su inscripción en el Registro, con la modificación de los estatutos que incluya las normas que garanticen a los productores asociados el control democrático de sus cuentas y presupuestos, tan pronto como disponga de dicha documentación.

Con fecha 20/09/2024 y registro de entrada nº. 202490000696354, la OP presenta certificado del acta de la Junta General Universal de Socios de Agronativa, S.L. donde contempla el acuerdo de modificación de los artículos 18 y 33, así como el compromiso de elevar a público el acuerdo tomado y la inscripción en el Registro la modificación de los estatutos sobre las normas que garanticen a los productores asociados el control democrático de sus cuentas y presupuesto.

Control 2.- Estatutos sociales de los miembros agregadores de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> En su caso, el resultado de los controles de los estatutos de los miembros agregadores de la OP, recogidos en el ANEXO II.B que se adjunta, ha sido conforme. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> Son concordantes y coherentes con los estatutos de la OP. 	NA

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 3.- Registro de miembros de la organización de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Contiene, al menos, la estructura y contenido que se recoge en el anexo II del Real Decreto 532/2017. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que la organización de productores admita para parte de sus miembros un periodo de adhesión inferior a tres años, existe un registro similar, pero independiente, al registro de los miembros cuyo periodo mínimo de adhesión es de tres años. 	NA



Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 4.- Número mínimo de miembros productores (artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

Conforme al cómputo del número de miembros productores dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 532/2017, considerando como tales los pertenecientes a miembros agregadores, en su caso, y teniendo en cuenta que no se computan, si los hubiere, los miembros con un período mínimo de adhesión inferior a tres años, se verifican, en base a la documentación aportada por la OPFH, los siguientes datos relativos a los miembros de la Organización:

Condición de los miembros de la OP y, en su caso, de sus miembros agregadores	Nº de miembros en primer nivel de	AL
1. Miembros productores computables	10	
2. Miembros productores no computables	3	
3. Miembros no productores.		
4. Miembros agregadores de productores.		
TOTAL:	13	

En cuanto a la distribución de los miembros de la organización de productores, en función de si se trata de una persona física o jurídica, es la siguiente:

Tipo de persona	Número de miembros según el tipo de persona				Nº TOTAL
	Productores	No productores	Agregadores productores	Agregadores no productores	
Física	5				5
Jurídica	8				8

Se adjunta como **ANEXO III.A** el cuadro de detalle de todos los miembros de la organización de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Se verifica que se cumple el número mínimo de miembros productores, conforme al Anexo IV del Real Decreto 532/2017, modificado mediante el Real Decreto 404/2021. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 5.- Valor de la producción comercializada.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de referencia, con base en el cual se ha determinado el valor de la producción comercializada, es el último periodo anual contable finalizado antes del 1 de agosto del año en que se realiza la comunicación del importe del fondo operativo. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> El valor de la producción comercializada en el periodo de referencia es mayor a 3 millones de euros, establecido como mínimo en el Anexo IV del Real Decreto 532/2017, modificado mediante el Real Decreto 404/2021, correspondiente a un número mínimo de miembros de entre 5 y 15 productores para la categoría de reconocimiento ii) FRUTAS en la Región de Murcia. 	SI (1)
<ul style="list-style-type: none"> El importe del VPC comprobado es igual o superior al declarado por la OP 	SI (1)

Incidencias y observaciones:

- Según el informe sobre los resultados de las pruebas contables practicadas a la OPFH para la comprobación del valor de la producción comercializada (VPC) del periodo de referencia correspondiente al Fondo Operativo 2023, de fecha 01/08/2024 y código seguro de verificación (CSV) CARM-c167a841-4fdc-a675-d90b-0050569b34e7, el importe del VPC comprobado es de 104.138.305,56 €, igual al declarado por la OP y recogido en la aprobación definitiva del PO 2023, que ascendía a 104.138.305,56 €, por lo que el valor comprobado es el que debe tenerse en cuenta a la hora de fijar el importe máximo de la ayuda del FO 2023.



Control 6.- Período mínimo de adhesión de los miembros productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de adhesión de todos los miembros productores de la OP que han causado baja ha sido igual o superior al mínimo que marcan sus estatutos (3 años) y al menos de 3 años. 	(2)
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de adhesión de los miembros productores de los miembros agregadores de la OP, en su caso, que han causado baja ha sido igual o superior al mínimo que marcan sus estatutos y al menos de 3 años: 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En caso de incumplimiento del periodo mínimo de adhesión motivo del incumplimiento y la causa se considera justificada 	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que los estatutos de determinados miembros, un plazo mínimo de adhesión inferior se comprueba que estos miembros productores: 	
<ul style="list-style-type: none"> - No figuran en el registro mencionado en el artículo 4.2 registro aparte de las mismas características, que recoja adhesión inferior a tres años. 	
<ul style="list-style-type: none"> - No suponen más del 20 por cien de los miembros totales de la organización. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> - Ni ellos ni sus explotaciones se encuentran en estas circunstancias más de dos años de cada seis. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> El plazo entre la presentación del escrito de renuncia a la calidad de miembros de la OP y su baja efectiva ha sido igual o inferior al máximo establecido en los estatutos de la OP, no pudiendo ser superior a 6 meses, salvo que el miembro solicitante de la baja deba realizar algún reintegro en virtud del artículo 16 del Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo. 	(2)

Incidencias y observaciones:

- (2) El control se realiza al periodo comprendido entre el 01/01/2021, fecha de inicio del periodo de referencia, hasta el 04/03/2024, fecha del certificado de bajas de la OP del MODELO 8 o del certificado del Registro de Miembros de la OP del MODELO 2A, presentado por la OP.

Según la citada documentación, en dicho periodo se ha producido 1 baja de socio en la OPFH, la cual ha cumplido el periodo mínimo de permanencia de 3 años. Se comprueban los siguientes datos:

Nº socio	Nombre / Razón social	NIF	Fecha de alta	Fecha de solicitud de baja	Fecha y órgano de aceptación de la baja	Fecha efectiva de la baja
15	EL PARRAL DE PEPE, SL	B73403529	23/02/2003	25/12/2021	10/01/2022	17/01/2022

Control 7.- Estructura, medios técnicos y humanos y actividades de la organización de productores (artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891) y control de las actividades externalizadas.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> En base a la Memoria Descriptiva de la Estructura y Actividades de la OP, de acuerdo a verificaciones recogidas en el acta de control sobre el terreno, de fecha 17/07/2024, y conforme al artículo 9 del Real Decreto 532/2017, la organización de productores dispone de los medios materiales y humanos necesarios para cumplir con la finalidad específica que persigue, que consiste en los objetivos que figuran en el artículo 152.1.c), incisos i), ii) y iii) del Reglamento (UE) nº 1308/2013, y garantizar las funciones esenciales previstas en el artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Se comprueba, en base a los resultados del acta de control sobre el terreno y al análisis de las facturas de venta de producto, o cualquier otro medio, que no se está produciendo una posible externalización de la comercialización, no declarada. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores esté reconocida para la categoría iv), «Productos destinados a la transformación»: 	
<ul style="list-style-type: none"> o Las cantidades de los productos entregados a la transformación están amparadas por los correspondientes contratos entre organización de productores y transformador. 	NA



COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> ○ Existen compromisos de entrega, en caso de que las empresas transformadoras sean organizaciones de productores. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de externalizaciones a otra entidad, a uno o varios de sus miembros o a filiales de la organización solicitante de reconocimiento: 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Se aporta acta de la Asamblea General u órgano equivalente con la aprobación de la externalización, excepto en el caso de situaciones coyunturales e imprevisibles durante una campaña. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ○ Se aportan los acuerdos comerciales y éstos recogen, al del artículo 9.4 del RD 532/2017. <ul style="list-style-type: none"> ▪ La identificación de las partes. ▪ Los medios o servicios que se contratan descritos de u con el coste de los mismos, la forma de pago. ▪ El hecho de que la organización de productores será ejecución de los servicios contratados, y de que as supervisión globales del acuerdo comercial. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La facultad de la organización de productores para impartir instrucciones obligatorias sobre los servicios contratados y para poner fin al contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad contratada. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cláusulas detalladas por las que la entidad contratada se comprometa a remitir por escrito a la organización de productores la información que le permita evaluar y ejercer el control real sobre la actividad o actividades externalizadas, concretando el tipo de información y los plazos de remisión de la misma. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> - En caso de que la actividad externalizada sea la comercialización, esta información deberá incluir, de las transacciones comerciales llevadas a cabo por la entidad prestataria del servicio, el tipo producto que va a vender, la forma de venta, la cantidad y el precio de cada operación de venta. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de que se externalicen los servicios detallados en el artículo 7.b) del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, relativos a la recogida, clasificación, almacenamiento y/o acondicionamiento de producción de sus miembros, la entidad contratada deberá aportar el procedimiento mediante el cual identificará los productos de la organización durante el proceso contratado. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ la duración del contrato. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de vender la producción a una entidad prestataria del servicio de la recogida, la clasificación, el almacenamiento y/o el acondicionamiento de la producción de sus miembros, se verifica que la organización de productores ha sido autorizada por esta Dirección General a realizar este tipo de ventas, previa comprobación de que la organización de productores cumple con todos los requisitos de reconocimiento. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de que la organización de productores externalice la transformación de uno o más productos a una entidad, se cumple, además, lo siguiente: 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El producto permanece en todo momento bajo propiedad de la organización de productores. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una vez que se ha transformado el producto, la organización de productores lleva a cabo la comercialización. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En ningún caso la organización vende el producto transformado a la misma entidad que efectuó la transformación, o a entidades participadas por ella. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ○ Una vez finalizada la campaña la organización de productores ha realizado un informe sobre el cumplimiento del acuerdo comercial, al que adjunta copia de los justificantes del pago de la prestación de servicios externalizados. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ○ La organización de productores ha informado de los cambios en las externalizaciones que puedan afectar al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del RD 532/2017. 	NA



COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La actividad externalizada, excepto la de producción, se lleva a cabo por una asociación de organizaciones de productores o una cooperativa cuyos miembros sean cooperativas siendo la organización de productores una de ellas o por una filial de la organización de productores que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22.8 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por lo que no precisa cumplir los requisitos específicos establecidos para las externalizaciones. Las actividades que se encuentran en esta situación son: NINGUNA. 	NA

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 8.- Puesta en el mercado y actividad principal de la apartado 1 y 2, del Reglamento E) 2017/ **11,**

COMPROBACIONES:	me
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con las verificaciones del acta de control sobre la puesta en el mercado corre a cargo de la organización de p en caso de externalización e incluye, en particular, la decisic venderse, la forma de venta y, salvo que la venta se realice por medio de subasta o venta en consignación, la negociación de la cantidad y el precio. 	
<ul style="list-style-type: none"> Se verifica, en el periodo de referencia, que el valor económico de la venta de productos para los que la OP está reconocida procedentes de productores que no son miembros de una organización de productores o de una asociación de organizaciones de productores, es menor al valor de la producción comercializada, calculado de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. 	(4)
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que la organización de productores comercialice toda o parte de su producción a través de filiales de las descritas en el art. 22.8 Reglamento Delegado (UE) 2017/891, o de una asociación de organizaciones de productores o de una cooperativa de segundo grado a la que pertenece, se cumple, respecto de los productos para los cuáles la organización de productores se encuentra reconocida, que el valor económico de la venta de dichos productos por parte de la comercializadora procedentes de entidades no reconocidas como organización de productores o como asociación de organizaciones de productores, es menor al valor de las ventas de productos procedentes de organizaciones de productores o de asociaciones de organizaciones de productores. 	NA

Incidencias y observaciones: No presenta incidencias.

(3) De acuerdo con los datos del MODELO 6B, durante el periodo de referencia los principales clientes de la OP fueron los siguientes:

Razón social de los clientes	NIF	Cantidad vendida (kg)	Importe de las ventas (€)	% s/total de ventas
JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	16.441.361,40	30.210.034,65	14,31%
MERCADONA, S.A.	A46103834	10.652.980,66	26.722.713,90	12,65%
SAINSBURY'S SUPERMARKET LTD	GB660454836	4.100.918,24	10.795.935,79	5,11%
BAMA GRUPPEN A/S	NO914224314MVA	3.993.533,40	9.592.740,22	4,54%
AMT FRESH LIMITED	GB213940331	3.858.807,00	8.695.968,84	4,12%
RESTO DE CLIENTES:		74.675.736,25	125.156.284,48	59,27%
TOTAL VENTAS OP (01/01/2021 a 31/12/2021):		113.723.336,95	211.173.677,88	100,00%

Según declaración de la OP, en el último ejercicio contable finalizado (01/01/2023 a 31/12/2023) los principales clientes de la OP han sido:



Razón social de los clientes	NIF	Cantidad vendida (kg)	Importe de las ventas (€)	% s/total de ventas
MERCADONA, S.A.	A46103834	12.517.593,76	38.689.494,82	15,32%
JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	19.474.855,66	37.165.021,53	14,72%
SAINSBURY'S SUPERMARKET LTD	GB660454836	3.548.317,08	10.228.035,41	4,05%
AMT FRESH LIMITED	GB213940331	4.08		
BAMA GRUPPEN A/S	NO914224314M VA	3.85		
RESTO DE CLIENTES:		77.08		
TOTAL VENTAS OP (01/01/2023 a 31/12/2023):		120.57		

- (4) Según el informe sobre los resultados de las pruebas contables del valor de la producción comercializada (VPC) del periodo de 2023, de fecha 01/08/2024 y código seguro de verificación 0050569b34e7, el porcentaje que suponen las compras a miembros de una AOP respecto del total de compras de productos objeto de reconocimiento de la OPFH es del **50,9765%**.

Control 9.- Control democrático de la organización de productores (artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La OP aporta documentación justificativa de la composición societaria y de los derechos de voto de la propia OPFH y, en su caso, de los miembros productores de la muestra y esa información concuerda con la declarada por la OP (MODELO 2). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna persona física o jurídica posee el control, directo o indirecto, de más del 34 % del total de derechos de voto en cualquier tipo de decisiones de la organización de productores y, en su caso, de los miembros agregadores (*). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna persona física o jurídica posee el control, directo o indirecto, de más del 49 % del total del capital social de la organización de productores y, en su caso, de los miembros agregadores (*). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores sea una sociedad mercantil, las acciones o participaciones son nominativas. Este requisito se verifica en todos los miembros, directos o indirectos, de la organización de productores seleccionados en la muestra, que sean sociedades mercantiles, independientemente del tipo de personalidad jurídica que posea la organización. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que los miembros de la OPFH presenten vinculaciones de las contempladas en el artículo 13.5 del Real Decreto 532/2017, aporta documentación que justifica la existencia de una responsabilidad diferenciada del riesgo empresarial de la explotación. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> La fórmula de adopción de acuerdos y los criterios de establecimiento de derechos de voto que figuran en los estatutos o reglamentos de régimen interior de las personas jurídicas de la muestra coinciden con los declarados por la OP (MODELO 4 y su aplicación en MODELO 2). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores y sus miembros agregadores tenga miembros no productores, se comprueba en las actas de las asambleas que estos miembros no votan en las decisiones relativas al funcionamiento como organización de productores, especialmente en cuanto a la presentación y ejecución de programas operativos y de constitución de fondos. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> Se comprueba respecto a las tres últimas asambleas, juntas generales u órgano equivalente, los siguientes puntos: 	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las convocatorias se han realizado conforme a los estatutos. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> ➤ En las convocatorias se ha indicado expresamente la hora, lugar de celebración y orden del día. 	SI



COMPROBACIONES:	Conforme
➤ Las convocatorias se han realizado con la antelación mínima que marcan los estatutos:	SI
➤ En las actas figura el orden del día.	SI
➤ En las actas figuran la lista de asistentes, capital social y derechos de voto (**).	SI
➤ En las actas figuran las decisiones adoptadas, y el resultado de las votaciones.	SI
➤ En las actas aparece la identificación de los productores y no productores. en su caso.	NA

- (*): Este control no será preciso en el caso de las organizaciones de parte de las organizaciones de productores cuya personalidad jurídica miembros agregadores que formen parte de las organizaciones de distinta a la de cooperativa o sección de ella
No obstante lo anterior, en el caso de organizaciones de productores para ser cooperativas con el objetivo de evadir los controles sobre cualquier caso.
- (**): El capital social y los derechos de voto de los asistentes solo de responsabilidad limitada.

La distribución de derechos de voto y capital social de los miembros productores y de todas las personas físicas y jurídicas de la cadena societaria de la OP se detalla en **ANEXO III.A y ANEXO III.B** de este Informe.

Incidencias y observaciones:

Control 10.- Verificación de las entregas de los miembros productores a la organización de productores.

A partir de la documentación justificativa aportada por la OP, de las cantidades entregadas a ésta por los miembros productores y de sus efectivos productivos, correspondientes al periodo de referencia, (MODELOS 6A y 6C) y de los miembros productores que no entregaron producción o toda su producción a la OP (MODELOS 9A y 9B), se han realizado las comprobaciones dirigidas a verificar la condición de "miembro productor" y el control de las entregas de los miembros productores seleccionados en la muestra.

COMPROBACIONES:	Correcto
• La OP declara entregas de todos sus miembros productores de productos para los que está reconocida en alguna de las tres últimas campañas.	SI
• En el caso de organizaciones de productores y de sus miembros agregadores que sean, o bien mercantiles, o bien cooperativas, SAT, o secciones de ambas, que no admiten miembros no productores, se verifica que todos los miembros son productores de los productos para los que está reconocida.	SI
• Todos los miembros productores de la muestra acreditan, mediante la comprobación de las facturas seleccionadas, que los productos entregados se corresponden con la categoría para la que la OP está reconocida.	SI (5)
• Según las comprobaciones realizadas, los miembros productores de la muestra han vendido a la OP la totalidad de sus producciones de productos incluidos en la categoría para la que la OP está reconocida, con la excepción prevista en el artículo 12 del Real Decreto 532/2017.	SI
• En caso de que la organización de productores haya autorizado a determinados miembros a no comercializar a través de ella hasta un 10% del volumen o del valor de la producción de cada uno de dichos miembros, dispone de un sistema de control que deje rastro de los controles realizados por la organización que garantice el cumplimiento de dicho límite.	SI
• Los miembros productores de la muestra acreditan que son responsables del riesgo empresarial (aportan declaraciones fiscales, facturas de venta y, en el caso de que se le haya solicitado, facturas de compra de medios de producción/insumos).	SI
• La superficie comprobada de los efectivos productivos de la muestra no difiere significativamente respecto a la declarada y se acredita la titularidad y su inscripción en el Registro de Explotación Agrarias (REA) o en Registro General de Producción Agrícola (REGPA) de dichos efectivos productivos.	SI (6)



COMPROBACIONES:	Correcto
<ul style="list-style-type: none"> Los rendimientos obtenidos por los miembros productores de la muestra se encuentran dentro de los márgenes de tolerancia propios de una cosecha estándar, por lo que se considera verificado el requisito del artículo 160 del Reglamento (UE) 1308/2013. En los casos en que los rendimientos han variado respecto de los valores de referencia, se ha procedido a investigar la causa, resultando las justificaciones aportadas por la OP admisibles. 	SI (7)

Incidencias y observaciones:

- (5) El dato de la declaración fiscal del miembro productor de la muestra con el total de compras de la OP de la muestra declarado en conciliación son los siguientes:

side
su

AGRICULTURA DOLORES, S.L.

Periodo	Importe neto de la cifra negocio en Modelo 200 (€)
01/01/2021 a 31/12/2021	3.281.400,73

*)

(*) La diferencia se debe a los siguientes apuntes:

Factura de venta de aceituna	3.140,40
Fra. de venta "uso de canalización de sistemas de riego"	2.846,68
Facturas de venta producto no reconocido	5.987,08

Por consiguiente, la diferencia encontrada en el miembro productor de la muestra NO se corresponden con ventas de producto incluidos en la categoría de reconocimiento de la OP a clientes distintos de la OP, por lo que se puede concluir que el miembro productor de la muestra SI ha vendido a la OP la totalidad de sus producciones de productos incluidos en la categoría para la que la OP está reconocida.

- (6) El listado de los efectivos productivos seleccionados en la muestra y los controles realizados se adjunta como **ANEXO IV**. En dicho anexo se comprueba que la diferencia entre la superficie declarada de los efectivos productivos de la muestra (53,01 ha) y la validada (50,86 ha), teniendo en cuenta la superficie comprobada y la justificación de la titularidad e inscripción en REA/REGPEA, es del 4,06 %, por lo que se debe considerar **NO** significativa, al **NO** superar el 5%. En consecuencia, **SI** se aceptan las superficies declaradas a la hora del cálculo de los rendimientos del punto del control siguiente
- (7) A partir de los certificados con la relación de facturas de compras de la OP a sus miembros productores (MODELO 6, parte A1) y con la relación de efectivos productivos del periodo de referencia (MODELO 6, parte C), y teniendo en cuenta las comprobaciones realizadas a los efectivos productivos y a las entregas de los socios, se procede a valorar las producciones, superficies y rendimientos de los miembros productores de la muestra en el periodo de referencia, resultando los siguientes valores:

Socio nº: 0	NIF nº: B73249328	Nombre/Razón social: AGRONATIVA S.L.		
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
UVA DE MESA	792.881	42,81	18.523	BAJO

Socio nº: 18	NIF nº: B30879480	Nombre/Razón social: AGRICULTURA DOLORES, S.L.		
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
ALBARICOQUE	700.126	61,97	11.297	BAJO
PARAGUAYO	561.643	26,19	21.443	BAJO
UVA DE MESA	3.404.069	72,79	46.766	ALTO



La OP aporta informe técnico justificativo de los rendimientos que no se encontraban dentro de los esperados para una cosecha estándar, **considerándose dicha justificación coherente y admisible.**

Control 11.- Verificación de la no pertenencia de un miembro productor a más de una organización de productores de la misma categoría de reconocimiento.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Se ha comprobado que todos los miembros productores de la OP figuran de alta y en estado "Enviado a la CA" o "Aprobado" en la aplicación SOFYH de pertenece a otra Organización de Productores que esté rec productos incompatible con la de la OP, según artículo 5.2 d 	

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 12.- Verificación de que la organización de productores el

A partir de la información aportada por la organización de productor que va dirigida la producción, según MODELO 6B, se puede considera los nte en el mercado cuando cumple con al menos una de las condiciones siguientes:

COMPROBACIONES:	Correcto
<ul style="list-style-type: none"> La mayoría de las ventas se realizan a clientes considerados como gran distribución: 	SI
<ul style="list-style-type: none"> El mercado principal de la OP son varias regiones o estados miembros: 	SI
<ul style="list-style-type: none"> La mayoría de las ventas tienen como destino un mercado fuera de la Unión Europea: 	NO
<ul style="list-style-type: none"> Las ventas se realizan en un mercado central cuyo ámbito de influencia abarca dos o más regiones. 	-
<ul style="list-style-type: none"> La OP tiene una producción inferior al 50% de la demanda potencial de frutas y hortalizas, calculada como el producto de la población por el consumo medio de la población, establecido mediante estadísticas oficiales. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 13.- Verificación de la existencia, o no, de situaciones artificiales para obtener los requisitos de reconocimiento.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Ningún miembro, directo o indirecto, posee más del 50% de los efectivos productivos. En el caso de que algún miembro productor supere ese porcentaje, se demuestra que no existe ningún abuso de poder o influencia por parte de ningún miembro. 	SI (8)
<ul style="list-style-type: none"> Toda o gran parte de la producción comercializada por la organización de productores no se vende a uno o varios miembros de la misma o a entidades a los que se tenga externalizada alguna actividad. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> La organización no tiene externalizada todas las actividades que se pueden externalizar. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que se haya producido cambio en el tipo de personalidad jurídica en la organización de productores para ser cooperativa con el objeto de evadir los controles sobre funcionamiento democrático, dichos controles se han realizado en cualquier caso. 	NA

Incidencias y observaciones:

(8) Se adjunta **ANEXO V**, con los efectivos productivos actuales declarados por la OP y los datos del período de referencia.



Control 14.- Programa de actuación.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El programa de actuación, en vigor, fue aprobado en la asamblea general, u órgano equivalente, de fecha: 01/06/2010 	SI
<ul style="list-style-type: none"> El programa de actuación contiene las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> - Reglas de notificación de la producción. - Reglas de producción. - Reglas de comercialización. - Reglas de protección del medio ambiente. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 15.- Verificación de las comunicaciones que están o de

COMPROBACIONES:	me
<ul style="list-style-type: none"> La organización de productores ha remitido correctamente las comunicaciones, en formato electrónico, establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 532/2017. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.



ANEXO I: LISTA DE CONTROL DOCUMENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DE RECONOCIMIENTO

Razón social de la OPFH:	AGRONATIVA, S.L.	Nº de registro:	ES0899
NIF de la OPFH:	B73249328	Categoría de reconocimiento:	ii) Frutas
Anualidad de control	2024	Anualidad del fondo operativo objeto de control:	2023
Periodo de referencia:	1 de enero de 2021 a 31 de diciembre		

Antonio Marín Martínez, socio de la entidad Grant Thornton, e técnica con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, ha los **controles sobre el terreno** para comprobar la conformidad de lo artículo 24 del Real Decreto 532/2017, de los documentos viamente dos a la OPFH arriba referenciada, con el resultado siguiente:

A) En el requerimiento 1º se ha solicitado la documentación necesaria:

Documentos para el control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	SI	NO	NA	
1.- Estatutos de la OP y sus modificaciones, elevados a escritura pública y visados por el organismo competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del RD 532/2017, acompañados de la ficha de autocontrol, según MODELO 1.	X			
2.- Estatutos de los miembros agregadores y de sus modificaciones, elevados a escritura pública e inscritos en el registro correspondiente, según disponga la normativa que regula su persona jurídica, acompañados, cada uno de ellos, de la correspondiente ficha de autocontrol.			X	
3.- Certificado del Registro de miembros de la OP, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 532/2017, según MODELO 2 (partes A, B y C).	X			
4.- En su caso, certificado del Registro de los miembros de la OP cuyo periodo mínimo de adhesión sea inferior a tres años, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 532/2017.	X			No tienen
5.- Certificado de la existencia, o no, de vinculaciones entre personas físicas, entre personas jurídicas, o de personas físicas con personas jurídicas o a la inversa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 532/2017, según MODELOS 3A y 3B.	X			No tienen
6.- Certificado de la fórmula de adopción de acuerdos y criterios de establecimiento de derechos de voto de todas las personas jurídicas de la cadena societaria de la OP, según figure en sus respectivos estatutos o reglamentos de régimen interior, según MODELO 4.	X			
7.- Memoria descriptiva de los medios humanos, materiales y técnicos con los que cuenta la OP para llevar a cabo adecuadamente sus actividades, tanto en lo relativo a la duración como a la eficacia, según MODELO 5.	X			
8.- En su caso, Libro de Actas de la OP con la transcripción correspondiente al Acta de la asamblea general, u órgano equivalente, en la que se aprueban las externalizaciones.			X	Visto en la memoria descriptiva, punto 3
9.- En caso de externalizaciones, acuerdos comerciales, justificantes del pago por la prestación de servicios e informes sobre el cumplimiento de dichos acuerdos, conforme a los artículos 4 y 7 del Real Decreto 532/2017.			X	Visto en la memoria descriptiva, punto 3
10.- En el caso de organizaciones de productores con reconocimiento para la categoría iv) "Productos destinados a la transformación", contratos entre la organización de productores y transformador o compromisos de entrega, en el caso de que las empresas transformadoras sean organizaciones de productores.			X	II)



Documentos para el control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
11.- Certificados con la relación de facturas de compras de la OP en el periodo de referencia, según MODELO 6, parte A1 y A2.	X			
11.1.- En caso de que la OPFH tenga producción propia sin "autofactura" deberá, adicionalmente, aportar el certificado de la relación de entradas de producto en la OP, según MODELO 6, parte A3.	X			
12.- Certificados con la relación de facturas de venta y resumen de v de la OP en el periodo de referencia, según MODELO 6, parte B.1.				
13.- Certificado con la relación de los efectivos productivos organización y de los miembros productores, indicando las referencias SIGPAC, superficie, producto y producción, en el periodo de referencia, según MODELO 6, parte C.				
14.- En caso de que la OP tenga miembros agregadores, certificado de compras y de ventas del miembro agregador en el periodo de referencia, según MODELO 7, partes A1, A2, A3 (en su caso) y B.				
15.- Libro de Actas con la transcripción correspondiente al acta de la asamblea general, u órgano equivalente, de aprobación del programa de actuación y de su contenido	X			Ver pág. 27
16.- Convocatorias y transcripciones en el Libro de Actas correspondientes a las tres últimas asambleas generales, u órganos equivalentes, con inclusión de la lista de asistentes.	X			
17.- Certificado de las bajas de los miembros de la OP, desde la fecha de inicio del periodo de referencia hasta la actualidad, según MODELO 8.	X			
18.- Certificados de los miembros productores que no entregaron producción, según MODELO 9.A, y de los miembros que vendieron directamente parte de su producción, según MODELO 9.B, durante el periodo de referencia. En caso de que todos los miembros productores entregaran producción en el periodo de referencia o que ningún miembro productor hay realizado ventas directas en dicho periodo, aportar certificados en ese sentido.	X			Todos entregan
19.- Documentación relativa al control del valor de la producción comercializada:				
a) Informe de revisión del certificado del valor de la producción comercializada del periodo de referencia, emitido por un auditor de cuentas inscrito en ROAC.	X			
b) Libro de Actas con la transcripción del acta de la asamblea general, u órgano equivalente, en la que se aprueban las cuentas anuales.	X			
c) Justificación de que las cuentas anuales se han presentado ante el Registro correspondiente.	X			
d) Modelos IVA presentados (modelos 303 y modelo 390).	X			
e) Libros de facturas de IVA soportado y de IVA repercutido.	X			
f) Modelo 200 del Impuesto de Sociedades del ejercicio.	X			
g) Balance de sumas y saldos completo, a 3 dígitos.	X			
h) Balance de sumas y saldos de los Grupos 6 y 7 (máximo nivel de detalle).	X			
i) Mayores contables de los grupos 6 y 7.	X			
j) Balances de sumas y saldos de la cuenta 400 (proveedores de frutas y hortalizas) y de la cuenta 430 (clientes de frutas y hortalizas).	X			



Documentos para el control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
k) En caso de que se incluyan indemnizaciones procedentes de seguros sobre las producciones, percibidas en el periodo contable en virtud de, o bien, pólizas contratadas, en concepto de asegurado, por la organización de productores o sus miembros productores, o bien, de aplicaciones formalizadas por los miembros productores a pólizas colectivas, siempre que la organización de productores reciba el importe de la indemnización, aportar p documento de cobro, contabilización, etc.			X	
l) Documentación que concilia los importes en el In de revisión del VPC, los datos del MOD y la rentabilidad OP, según MODELOS 10.A, 10.B, 10.C y 10.D				

Datos de la presentación de la documentación aportada en relación con

Fecha de entrada al registro	Nº de registro
07/03/2024	202490000177271
07/03/2024	202490000177436
16/04/2024	202490000279058

B) En el requerimiento 2º se ha solicitado documentación adicional, con muestreo sobre la documentación aportada inicialmente para comprobar su veracidad y realizar las comprobaciones necesarias, **realizando la OP las siguientes presentaciones de documentos:**

Fecha de entrada al registro	Nº de registro de entrada
21/05/2024	202490000379878
21/05/2024	202490000379767
25/07/2024	202490000579405
30/07/2024	202490000587589
20/09/2024	202490000696354

Observaciones: No presenta.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA
Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

Gra

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Juan Andrés Marín Wait

Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas

Socio



Control de los estatutos de la OPFH	CUMPLE		NO APLI-CA	OBSERVA-CIONES
	SI	NO		
d) Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones estatutarias, en particular el impago de las contribuciones financieras o infracciones de las normas establecidas por la organización de productores.	X			Art. 10
e) Las normas relativas a la admisión de nuevos miembros y, en particular, un periodo mínimo de adhesión de acuerdo a la normativa.	X			Art. 6
f) Las normas contables y presupuestarias neces funcionamiento de la organización. Esto es, comprom partir de la fecha de reconoc contabilic para las actividades sometidas a reconocimiento.				(2)
g) El periodo mínimo de adhesión de los miembros pro organización de productores será de tres años.				3
g.1) En caso de que la organización permita en sus parte de sus miembros productores puedan ten mínimo de adhesión inferior a tres años y de al menos un año, se contempla que los miembros productores acogidos a esta situación no podrán: <ul style="list-style-type: none"> - Figurar en el registro mencionado en el artículo 4.2 del RD 532/2017, sino en un registro aparte de las mismas características que recoja los miembros con duración inferior a tres años. (*) - Suponer más del 20% de los miembros totales de la OP. - Estar en estas circunstancias de adhesión más de dos años de cada seis, ni ellos ni sus explotaciones. 			X	
g.2) El periodo mínimo de adhesión establecido por la organización para sus miembros deberá ser adoptado, en su caso, por todos los miembros productores de los miembros agregadores de productores que formen parte de ella.	X			Art. 7.L
h) Se contempla que el plazo comprendido entre la fecha de renuncia a la calidad de miembro productor y la fecha en que dicha renuncia surta efecto, no podrá ser superior a seis meses.	X			Art. 7.L
h.1) Se contempla que la renuncia a la calidad de miembro se comunicará por escrito a la OP.	X			Art. 7.L
h.2) El plazo de aviso previo se fija con criterios generales que eviten discriminación.	X			Art. 7.L
i) En caso de que la organización de productores posea un programa operativo de los contemplados en el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, ningún miembro productor, de cualquier nivel, podrá descargarse de las obligaciones derivadas de dicho programa que posea, durante la aplicación del mismo, salvo que la organización lo autorice.	X			Art. 7
4. Se contempla que el valor de las ventas de productos incluidos en la categoría de reconocimiento de la OPFH, procedente de productores que no sean miembros de una organización de productores o de una asociación de organizaciones de productores, deberá ser inferior al valor de la producción comercializada de la OP, calculado de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. (**)	X			Art. 31.2
5. Se recoge en los estatutos la condición de estar constituida exclusivamente por productores de los productos para los que está reconocida. (***)	X			Art. 7. I)
6. Se recoge que en el caso de que se admitan miembros no productores (en las organizaciones que sean cooperativas, SAT, o secciones de ambas, así como en sus miembros agregadores), éstos no podrán votar acuerdos relativos al funcionamiento como organización de productores, y acuerdos relativos a los programas y fondos operativos.			X	



Control de los estatutos de la OPFH		CUMPLE		NO APLI-CA	OBSERVA-CIONES
		SI	NO		
6.1	En ese caso, asimismo, se recoge que los componentes de sus órganos de gobierno deberán ser elegidos, exclusivamente, por sus miembros productores.			X	
7.	En caso de ser una sección la que solicite el reconocimiento:				
7.1	En los estatutos o reglamento de régimen interno de la sección se recoge de manera expresa la prohibición para la sección de adoptar contrarios a la Ley, a los estatutos de la entidad a la que pertenece el interés general de la misma.				
7.2	En los estatutos de la cooperativa se establece que las decisiones que se adopten en el funcionamiento y a las actuaciones como organización e incluidas las relativas a la presentación y ejecución operativos y constitución de los fondos operativos serán adoptados por la asamblea de la sección.				

OBSERVACIONES

(*): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 3 del Informe.

(**): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 8 del Informe.

(***): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 10 del Informe.

(1): La OP presenta escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada por Agronativa, S.L., representada en su calidad de administrador único por Don José Francisco Velasco García, ante el Notario de Alhama de Murcia, D. Salvador Montesinos Garcia, del Ilustre Colegio de Murcia, con el número 546 de su protocolo de fecha 18/05/2022, que incluye la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad. La citada escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de la Región de Murcia el día 31/10/2022.

Los Estatutos han sido modificados, posteriormente, en las siguientes ocasiones:

Fecha escritura de modif. de EESS	Nº de protocolo	Notario	Apartado que se modifica	Fecha inscripción en registro

(2): Con fecha 20/09/2024 y entrada al registro nº. 202490000696354, la OP presenta certificado y compromiso. Sobre las normas que garantizan a los productores asociados el control democrático de sus cuentas y presupuestos



Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
 Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea



**CARAVACA
 DE LA CRUZ 2024**
 AÑO JUBILAR

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA
 Y ASOCIACIONISMO AGRARIO**

Murcia, a fecha y firma electrónica

Gra

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Juan Andrés Marín Wait

Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas

MARIN WAIT, JUAN ANDRES 23/09/2024 10:03:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



Unión Europea



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR

**INFORME TECNICO - ANEXO III.B -
CONTROL DEMOCRATICO DE LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS**

RAZON SOCIAL DE LA OPFH:		AGRONATIVA, S.L.	
NIF:	B73249328	Nº OPFH	ES0899

1.- PERSONAS FÍSICAS

Nombre y apellidos			
José Francisco Velasco García	77542249A		
Fuensanta Velasco Andreo	49277609V		
Jose Velasco Andreo	49277614E		
Gregorio Velasco García	52826970H		
María Gregoria Velasco García	52808778L	3,10%	0,00%
Clara Irene Pérez Velasco	48697345C	3,08%	0,00%
Irene Velasco García	27472332M	3,08%	0,00%
Rosa María Velasco García	77542265L	3,08%	0,00%
Josefa Velasco García	74431615G	3,08%	0,00%
Marco Antonio Velasco García	48402507L	3,08%	0,00%
MACARIO DÍAZ ROSA	27433852G	0,97%	0,97%
JULIÁN DÍAZ ROSA	52806222Q	0,97%	0,97%
JUAN ANTONIO BARQUEROS RAMÍREZ	52824928P	0,97%	0,97%
Mª DOLORES CÁNOVAS MARÍN	23278557G	0,97%	0,97%
ANA MARÍA NIETO MARTÍNEZ	75064421B	0,97%	0,97%
Antonio Conesa Albaladejo	22944327X	0,48%	0,00%
FLORENTINA GARCÍA GARCÍA	23226428Q	0,34%	0,00%
Josefa Otón Martínez	22944340T	0,33%	0,00%
GINÉS GONZÁLEZ RUIZ	23223528Z	0,29%	0,00%
JOSÉ MIGUEL RUIZ GARCÍA	23291643A	0,17%	0,00%
DAVID RUIZ GARCÍA	77756563A	0,17%	0,00%
José Francisco Villaescusa Mañogil	25049437E	0,11%	0,00%
Antonio Villaescusa Mañogil	22980555J	0,11%	0,00%
David Villaescusa Mañogil	22997550B	0,11%	0,00%
José Fuertes Fernández	23074889R	0,09%	0,00%
Tomás Fuertes Fernández	23146307G	0,09%	0,00%
Juana Fuertes Fernández	74416024F	0,09%	0,00%
María José Cánovas Fuertes	77517359E	0,02%	0,00%
Inmaculada Cánovas Fuertes	52826053K	0,02%	0,00%
Juan Antonio Cánovas Fuertes	48427861G	0,02%	0,00%
María Del Mar Fuertes Quintanilla	34787259N	0,02%	0,00%

MARIN WALT, JUAN ANDRES 23/09/2024 10:03:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Rafael Fuertes Quintanilla	34794769R	0,02%	0,00%
Miryam Fuertes Quintanilla	48427840Y	0,02%	0,00%
Laura Fuertes Quintanilla	48427841F	0,02%	0,00%
Antonio José Fuertes Gómez	23231311T	0,01%	0,00%
Perla Fuertes Gómez	23231310E	0,01%	0,00%
Mariola Fuertes Gómez	52806200V	0,01%	0,00%
Yolanda Fuertes Gómez	52808305Y	0,01%	0,00%
Augusto Fuertes Gómez	77517284Q	0,01%	0,00%
Jose Ángel Conesa Otón	23031752J	0,00%	0,00%
TOTAL OPFH:		100,00%	

Resumen

% de capital social de la persona física con más poder en la OP:

% de votos de la persona física con más poder

2.- PERSONAS JURÍDICAS

Razón social	NIF	%	FH
AGRÍCOLA CIRVA, S.L.	B73311326	31,31%	31,31%
AGROCIRUELO, S.L.	B73231680	31,23%	31,23%
AGRICOLA VELASCO GARCÍA, S.L.	B30502538	27,74%	27,74%
EL CIRUELO, S.L.	B30212690	5,34%	2,91%
AGRÍCOLA LOS NIETOS, S.L.	B30847982	0,97%	0,97%
AGROFRUITS LEVANTE, S.L.	B73767238	0,97%	0,97%
AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	0,97%	0,97%
AG GRAPES, S.L.	B42949636	0,97%	0,97%
AGROPELEGRIN, S.L.	B73233355	0,97%	0,97%
WORLD FRUITS COMPANY, S.L.	B73309452	0,81%	0,00%
GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.	B30571293	0,49%	0,97%
CERRAJERIA VILLAESCUSA, S.L.	B30447056	0,12%	0,00%

Resumen

% de capital social de la persona jurídica con más poder en la OP:

31,31%

% de votos de la persona jurídica con más poder en la OP:

31,31%

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA
Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

Gra
(i)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Juan Andrés Marín Wait

(i)

Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas



ANEXO IV. A: LISTADOS DE FACTURAS DE COMPRAS Y VENTAS DE PRODUCTO DE LA MUESTRA DEL PERIODO DE REFERENCIA

RAZON SOCIAL:	AGRONATIVA, S.L.		
PERIODO DE REFERENCIA	01/01/2021	A	31/12/2021

Nº OPFH	ES0899
FO:	2023

NIF:	B73249328
------	------------------

FACTURAS SELECCIONADAS DE COMPRAS A MIEMBROS DE LA OP

Nº de socio	Nombre / Razón social del miembro productor	NIF	Fecha de la factura	Nº de factura	Producto	Cantidad (Base imponible	IVA	Retención	Total facturado
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/07/2019	14/2019	.					00,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	30/06/2021	3/2021	.					00,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	30/06/2021	3/2021	ALB.	36				15,75
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	30/06/2021		B.	3				0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	30/06/2021	3/2021	PAR.	6				61,18
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	30/06/2021	3/2021	PAR.					0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/07/2021	4/2021	ALB.	15				71,23
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/07/2021	4/2021	ALB.					0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/07/2021	4/2021	PAR.	10				95,80
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/07/2021	4/2021	PAR.					0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/07/2021	6/2021	ALB.	7				48,33
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/07/2021	6/2021	ALB.	5.078,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/07/2021	6/2021	PAR.	170.863,00	92.266,02	3.690,64	0,00	95.956,66
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/07/2021	6/2021	PAR.	19.808,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/08/2021	7/2021	ALB.	52.430,00	57.673,00	2.306,92	0,00	59.979,92
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/08/2021	7/2021	ALB.	3.268,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/08/2021	7/2021	PAR.	181.917,00	109.150,20	4.366,01	0,00	113.516,21
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/08/2021	7/2021	PAR.	13.657,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/08/2021	7/2021	UVA	189.495,00	151.596,00	6.063,84	0,00	157.659,84
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/08/2021	7/2021	UVA	99.508,60	84.582,31	3.383,29	0,00	87.965,60
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/08/2021	7/2021	UVA	72.258,00	72.258,00	2.890,32	0,00	75.148,32
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/08/2021	7/2021	UVA	8.092,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/08/2021	7/2021	UVA	4.202,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/08/2021	7/2021	UVA	5.563,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/08/2021	7/2021	UVA	2.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/08/2021	AB1/2021	ALB.	.	26.823,48	1.072,94	0,00	27.896,42
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/08/2021	AB1/2021	PAR.	.	8.751,15	350,04	0,00	9.101,19
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/09/2021	8/2021	UVA	233.333,10	209.999,79	8.399,99	0,00	218.399,78
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/09/2021	8/2021	UVA	192.237,50	182.625,63	7.305,03	0,00	189.930,66
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/09/2021	8/2021	UVA	130.460,00	110.891,00	4.435,64	0,00	115.326,64
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/09/2021	8/2021	UVA	33.765,00	20.259,00	810,36	0,00	21.069,36
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/09/2021	8/2021	UVA	21.442,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/09/2021	8/2021	UVA	26.019,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/09/2021	8/2021	UVA	17.265,50	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/09/2021	8/2021	UVA	1.558,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	30/09/2021	9/2021	UVA	501.008,40	450.907,56	18.036,30	0,00	468.943,86
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	30/09/2021	9/2021	UVA	113.823,50	108.132,33	4.325,29	0,00	112.457,62
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	30/09/2021	9/2021	UVA	74.649,00	44.789,40	1.791,58	0,00	46.580,98
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	30/09/2021	9/2021	UVA	21.230,00	18.045,50	721,82	0,00	18.767,32
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	30/09/2021	9/2021	UVA	3.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	30/09/2021	9/2021	UVA	41.168,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	30/09/2021	9/2021	UVA	16.846,50	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	30/09/2021	9/2021	UVA	2.619,60	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/10/2021	10/2021	UVA	161.445,00	145.300,50	5.812,02	0,00	151.112,52
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/10/2021	10/2021	UVA	142.320,75	113.856,60	4.554,27	0,00	118.410,87
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/10/2021	10/2021	UVA	173.298,00	103.978,80	4.159,15	0,00	108.137,95
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/10/2021	10/2021	UVA	17.280,00	15.552,00	622,08	0,00	16.174,08
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/10/2021	10/2021	UVA	29.573,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/10/2021	10/2021	UVA	113.505,80	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/10/2021	10/2021	UVA	17.338,75	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/10/2021	10/2021	UVA	14.907,20	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/10/2021	11/2021	UVA	324.720,50	292.248,45	11.689,94	0,00	303.938,39
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/10/2021	11/2021	UVA	254.095,00	152.457,00	6.098,28	0,00	158.555,28
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/10/2021	11/2021	UVA	57.118,50	45.694,80	1.827,79	0,00	47.522,59
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/10/2021	11/2021	UVA	132.449,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/10/2021	11/2021	UVA	22.781,22	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	31/10/2021	11/2021	UVA	55.753,56	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/11/2021	12/2021	UVA	48.214,50	28.928,70	1.157,15	0,00	30.085,85
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	15/11/2021	12/2021	UVA	26.265,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MUESTRA:						4.665.838	3.275.413,65			

FACTURAS SELECCIONADAS DE COMPRAS DE LA OP A PROVEEDORES INDEPENDIENTES

Nº de proveedor	Nombre / Razón social del proveedor	NIF	Fecha de la factura	Nº de factura	Producto	Cantidad (Kg)	Base imponible (€)	IVA (€)	Retención (€)	Total facturado (€)
40021149	EL CIRUELO, S.L.	B30212690	31/10/2021	VG8	UVA IMP.	678.000,00	2.013.660,00	80.546,40	0,00	2.094.206,40
40021149	EL CIRUELO, S.L.	B30212690	31/10/2021	VG8	UVA IMP.	645.340,00	1.884.392,80	75.375,71	0,00	1.959.768,51
40021149	EL CIRUELO, S.L.	B30212690	31/10/2021	VG8	UVA IMP.	77.870,00	225.044,30	9.001,77	0,00	234.046,07
40021149	EL CIRUELO, S.L.	B30212690	31/10/2021	VG8	UVA IMP.	69.460,00	206.990,80	8.279,63	0,00	215.270,43
40021149	EL CIRUELO, S.L.	B30212690	31/10/2021	VG8	UVA IMP.	102.023,00	156.095,19	6.243,81	0,00	162.339,00
40021149	EL CIRUELO, S.L.	B30212690	31/10/2021	VG8	UVA IMP.	33.000,00	104.280,00	4.171,20	0,00	108.451,20
40021149	EL CIRUELO, S.L.	B30212690	31/10/2021	VG8	UVA IMP.	19.584,00	95.569,92	3.822,80	0,00	99.392,72
40021149	EL CIRUELO, S.L.	B30212690	31/10/2021	VG8	UVA IMP.	24.000,00	66.000,00	2.640,00	0,00	68.640,00
40021149	EL CIRUELO, S.L.	B30212690	31/10/2021	VG8	UVA IMP.	8.400,00	25.956,00	1.038,24	0,00	26.994,24
40020956	AGRIOS EL CARRIL, S.L.	B73108755	23/09/2021	GH 2021-49	UVA	816.867,00	593.413,93	23.736,56	0,00	617.150,49
40020956	AGRIOS EL CARRIL, S.L.	B73108755	23/09/2021	GH 2021-49	UVA	1				0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	MEL.	14				12,83
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	NECT.	12				96,91
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	PAR.	7				99,16
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12		10				45,99
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	ALB.	5				07,11
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	MEL.	8				44,97
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	NECT.	6				92,94
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	PAR.	6				40,42
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	MEL.	5				06,19
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	PAR.	3				79,51
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	MEL.	46.295,00	33.747,75	1.349,91	0,00	35.097,66
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	MEL.	48.985,00	32.711,45	1.308,46	0,00	34.019,91
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	ALB.	32.369,00	32.369,00	1.294,76	0,00	33.663,76
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	ALB.	28.723,00	24.414,55	976,58	0,00	25.391,13
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	MEL.	25.739,00	20.935,59	837,43	0,00	21.773,02
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	NECT.	11.290,00	9.032,00	361,28	0,00	9.393,28
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	CIR.	9.754,00	7.803,20	312,13	0,00	8.115,33
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	PAR.	8.196,00	7.671,20	306,85	0,00	7.978,05
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	ALB.	11.493,00	1.149,30	45,97	0,00	1.195,27
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	CIR.	1.815,00	544,50	21,78	0,00	566,28
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	ALB.	4.248,00	424,80	16,99	0,00	441,79
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	ALB.	2.783,00	278,30	11,13	0,00	289,43
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	CIR.	672,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	CIR.	43.086,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	MEL.	1.921,70	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	MEL.	15.296,30	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	MEL.	7.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	MEL.	4.209,99	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	MEL.	13.217,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	MEL.	4.860,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	NECT.	885,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	NECT.	7.049,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	NECT.	7.318,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	PAR.	7.699,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	PAR.	5.155,99	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	PAR.	6.122,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	PAR.	1.526,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	.	.	-50.000,00	-2.000,00	0,00	-52.000,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	.	.	-50.000,00	-2.000,00	0,00	-52.000,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	.	.	-100.000,00	-4.000,00	0,00	-104.000,00
40020692	AGRICOLA DON VICTORIO, S.L.	B73688392	06/08/2021	12	.	.	-100.000,00	-4.000,00	0,00	-104.000,00
40021715	AGROPELEGRIN, S.L.	B73233355	04/10/2021	06/2021	.	.	480.769,23	19.230,77	0,00	500.000,00
40021804	HERENCIA YACENTE JOSE MARIA MARQUEZ	E01849942	17/12/2021	020/2021	CIR.	457.180,00	201.345,72	8.053,83	4.026,91	205.372,64
40021804	HERENCIA YACENTE JOSE MARIA MARQUEZ	E01849942	17/12/2021	020/2021	CIR.	112.740,96	0,00	0,00	0,00	0,00
40021804	HERENCIA YACENTE JOSE MARIA MARQUEZ	E01849942	17/12/2021	020/2021	.	.	-44.117,65	-1.764,70	882,35	-45.000,00
TOTAL MUESTRA:						4.219.314	6.568.968,45			

ALBARANES SELECCIONADOS DE ENTRADA DE LA PRODUCCION PROPIA DE LA OP

Nº de proveedor	Nombre / Razón social del proveedor	Fecha de la entrada	Nº de albarán o de entrada	Producto	Cantidad entrada (Kg)	Cantidad comercializada (Kg)	Valoración (€)
	AGRONATIVA SL	17/09/2021	16.500	UVA BLANCA SIN SEMILLA	5.482,50	5.482,50	6.579,00
	AGRONATIVA SL	01/09/2021	14.290	UVA ROJA SIN SEMILLA	5.400,00	5.400,00	5.984,73
	AGRONATIVA SL	07/09/2021	15.079	UVA ROJA SIN SEMILLA	5.400,00	5.400,00	5.984,73
	AGRONATIVA SL	01/09/2021	14.329	UVA ROJA SIN SEMILLA	5.040,00	5.040,00	5.585,75
	AGRONATIVA SL	01/09/2021	14.329	UVA ROJA SIN SEMILLA	40,00	40,00	44,33
	AGRONATIVA SL	20/09/2021	16.719	UVA BLANCA SIN SEMILLA	4.612,50	4.612,50	5.535,00
	AGRONATIVA SL	06/08/2021	11.169	UVA ROJA SIN SEMILLA	4.840,00	4.840,00	5.364,09
	AGRONATIVA SL	25/06/2021	7.032	UVA ROJA SIN SEMILLA	4.500,00	4.500,00	5.295,30
	AGRONATIVA SL	25/06/2021	7.032	UVA ROJA SIN SEMILLA	4.500,00	4.500,00	5.295,30
	AGRONATIVA SL	25/06/2021	7.032	UVA ROJA SIN SEMILLA	103,80		
	AGRONATIVA SL	25/06/2021	7.033	UVA BLANCA SIN SEMILLA	4.000,00		
	AGRONATIVA SL	30/06/2021	7.333	UVA BLANCA SIN SEMILLA	4.000,00		
	AGRONATIVA SL	21/08/2021	12.854	UVA ROJA SIN SEMILLA	.605,00		
	AGRONATIVA SL	26/06/2021	7.137	UVA ROJA SIN SEMILLA	4.275,00		
	AGRONATIVA SL	26/06/2021	7.138	UVA ROJA SIN SEMILLA	4.085,00		
	AGRONATIVA SL	26/06/2021	7.138	UVA ROJA SIN SEMILLA	4.085,00		
	AGRONATIVA SL	26/06/2021	7.138	UVA ROJA SIN SEMILLA	198,90		
	AGRONATIVA SL	09/08/2021	11.403	UVA ROJA SIN SEMILLA	4.284,00	4.284,00	4.747,89
	AGRONATIVA SL	09/08/2021	11.403	UVA ROJA SIN SEMILLA	500,00	500,00	554,14
	AGRONATIVA SL	27/07/2021	9.923	UVA ROJA SIN SEMILLA	4.010,00	4.010,00	4.718,70
	AGRONATIVA SL	27/07/2021	9.923	UVA ROJA SIN SEMILLA	435,00		
	AGRONATIVA SL	28/07/2021	10.090	UVA ROJA SIN SEMILLA	4.010,00	4.010,00	4.718,70
	AGRONATIVA SL	28/07/2021	10.090	UVA ROJA SIN SEMILLA	274,00		
TOTAL MUESTRA:					78.680,70	77.944,00	91.069,54

FACTURAS SELECCIONADAS DE VENTA DE PRODUCTO

Nº de cliente	Nombre / Razón social del cliente	NIF	Fecha de la factura	Nº de factura	Producto	Cantidad (Kg)	Base imponible (€)	IVA (€)	Total facturado (€)
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	NECTARINA	3.588	11.628,57		11.628,57
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	NECTARINA	598	1.938,10		1.938,10
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	NECTARINA	598	1.938,10		1.938,10
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	NECTARINA	598	1.938,10		1.938,10
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	NECTARINA	598	1.938,10		1.938,10
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	NECTARINA	598	1.938,10		1.938,10
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	PARAGUAYO	460	1.597,24		1.597,24
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	PARAGUAYO	460	1.597,24		1.597,24
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	PARAGUAYO	460	1.597,24		1.597,24
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	PARAGUAYO	460	1.597,24		1.597,24
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	PARAGUAYO	460	1.597,24		1.597,24
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	PARAGUAYO	460	1.597,24		1.597,24
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	MELOCOTON	460	985,44		985,44
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	MELOCOTON	460	985,44		985,44
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	MELOCOTON	460	985,11		985,11
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	MELOCOTON	0	0,00		0,00
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	MELOCOTON	0	0,00		0,00
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	MELOCOTON	0	0,00		0,00
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	18/06/2021	AVR1811	MELOCOTON	0	0,00		0,00
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	15/11/2021	AVG32611	UVA	420	10.416,00		10.416,00
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	15/11/2021	AVG32611	UVA	420	10.416,00		10.416,00
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	15/11/2021	AVG32611	UVA	420	10.416,00		10.416,00
	JUAN GARCIA LAX GMBH (EXPORTACION)	DE123046548	15/11/2021	AVG32614	UVA	420	10.416,00		10.416,00



ANEXO IV B: EFECTIVOS PRODUCTIVOS DE LA MUESTRA DEL PERIODO DE REFERENCIA Y CONTROLES REALIZADOS

RAZON SOCIAL:	AGRONATIVA, S.L.			Nº OPFH	899	NIF:	B73249328
PERIODO DE REFERENCIA	01/01/2021	A	31/12/2021	FO:	2023		

DATOS DECLARADOS									Superficie comprobada	Acredita	INSCRIPCION	Superficie ada)	
Miembro productor			Referencia SIGPAC					Producto deklar por la O					Superficie
Nº de socio	Nombre / Razón social del miembro productor	NIF	Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Recinto						
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	30	43	53	195	1	PARAGU				5	
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	30	43	53			PARAGU				3	
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	30	43	53	195	1	PARAGU				2	
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	30	43	53	195	1	PARAGU				2	
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	30	43	55	84	2	ALBARIC				1	
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	30	43	55	84	2	ALBARIC				7	
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	30	43	55	84	2	ALBARIC				7	
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	30	43	55	84	2	ALBARICOQUE	0,1020		SI	SI	0,10
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	30	43	55	84	2	PARAGUAYO	0,0001		SI	SI	0,00
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	3	140	30	1	7	ALBARICOQUE	2,4379	2,68	SI	SI (REA 2023)	2,44
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	3	140	30	1	7	ALBARICOQUE	0,1835		SI	SI (REA 2023)	0,18
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	30	43	53	196	1	PARAGUAYO	2,2531	2,92	SI	SI	2,25
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	30	43	53	196	1	PARAGUAYO	0,5972		SI	SI	0,60
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	3	140	30	1	163	ALBARICOQUE	2,2445	2,35	SI	SI (REA 2023)	2,24
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	3	140	30	1	170	ALBARICOQUE	1,9566		SI	SI	1,96
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	3	140	30	1	170	ALBARICOQUE	0,3895	2,43	SI	SI	0,39
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	3	140	30	1	41	ALBARICOQUE	1,9152		SI	SI (REA 2023)	1,92
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	3	140	30	1	41	ALBARICOQUE	1,8164	5,2	SI	SI (REA 2023)	1,82
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	3	140	30	1	135	ALBARICOQUE	1,8655	0,02	SI	SI	0,01
18	AGRICULTURA DOLORES S.L.	B30879480	3	140	30	1	135	ALBARICOQUE	0,3046		SI	SI	0,01
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	333	UVA DE MESA	1,8519		SI	SI	1,85
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	333	UVA DE MESA	1,8480		SI	SI	1,85
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	333	UVA DE MESA	1,7822		SI	SI	1,78
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	333	UVA DE MESA	1,7817		SI	SI	1,78
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	333	UVA DE MESA	1,6412	13,53	SI	SI	1,64
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	333	UVA DE MESA	1,5172		SI	SI	1,52
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	333	UVA DE MESA	1,0185		SI	SI	1,02
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	333	UVA DE MESA	0,5232		SI	SI	0,52
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	333	UVA DE MESA	0,0422		SI	SI	0,04
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	43	53	199	1	UVA DE MESA	1,7886		SI	SI	1,79
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	43	53	199	1	UVA DE MESA	1,3775		SI	SI	1,38
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	43	53	199	1	UVA DE MESA	0,7153	5,61	SI	SI	0,72
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	43	53	199	1	UVA DE MESA	0,6795		SI	SI	0,68
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	43	53	199	1	UVA DE MESA	0,1683		SI	SI	0,17
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	43	53	199	1	UVA DE MESA	0,0107		SI	SI	0,01
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	24	96	2	11	UVA DE MESA	1,6912		SI	SI (REA 2023)	1,69
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	24	96	2	11	UVA DE MESA	1,0574	4,32	SI	SI (REA 2023)	1,06
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	24	96	2	11	UVA DE MESA	0,6873		SI	SI (REA 2023)	0,69
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	24	96	2	11	UVA DE MESA	0,4852		SI	SI (REA 2023)	0,49
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	278	UVA DE MESA	1,6175		SI	SI	1,62
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	278	UVA DE MESA	1,6138		SI	SI	1,61
	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	278	UVA DE MESA	0,7327	5,61	SI	SI	0,73
	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	278	UVA DE MESA	0,3554		SI	SI	0,36
	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	278	UVA DE MESA	0,2592		SI	SI	0,26
	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	278	UVA DE MESA	0,2519		SI	SI	0,25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	43	53	199	4	UVA DE MESA	1,5133	1,79	SI	SI	1,51
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	43	53	199	4	UVA DE MESA	0,0696		SI	SI	0,07
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	43	53	199	4	UVA DE MESA	0,0455		SI	SI	0,05
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	43	53	199	4	UVA DE MESA	0,0002		SI	SI	0,00
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	24	96	2	5	UVA DE MESA	1,3166	1,52	SI	SI	1,32
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	24	96	2	5	UVA DE MESA	0,0327		SI	SI	0,03
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	327	UVA DE MESA	1,3033	1,86	SI	SI	1,30
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	327	UVA DE MESA	0,0650		SI	SI	0,07
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	327	UVA DE MESA	0,0250		SI	SI	0,02
0	AGRONATIVA S.L.	B73249328	30	8	37	9000	327	UVA DE MESA	0,0105		SI	SI	0,01
TOTAL MUESTRA:									53,01				50,86

% DIFERENCIA ENTRE LA SUPERFICIE DECLARADA Y LA VALIDADA:	4,06%
DIFERENCIA NO SIGNIFICATIVA: <5%	

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA
Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Juan Andrés Marín Wait

Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas





**INFORME TECNICO - ANEXO V -
EFFECTIVOS PRODUCTIVOS DE LOS MIEMBROS PRODUCTORES Y DATOS DEL PERIODO DE REFERENCIA**

RAZÓN SOCIAL DE LA OPFH:	AGRONATIVA, S.L.	Nº OP:	ES0899	NIF:	B73249328
--------------------------	-------------------------	--------	---------------	------	------------------

Identificación de los miembros productores			Efectivos productivos declarados a fecha 05/03/2024		Datos del periodo de referencia (01/01/2021 - 31/12/2021)			
Nº socio	Nombre / Razón social	NIF	Superficie productiva (ha)	% s/total	Superficie cultiv	% s/total de	Producción	Valor de la producción
0	AGRONATIVA, S.L.	B73249328	42,8300	1,73%				
1	AGROCIRUELO, S.L.	B73231680	367,8700	14,87%				
2	AGRICOLA VELASCO GARCÍA, S.L.	B30502538						
9	AGRÍCOLA CIRVA S.L.	B73311326	750,1600	30,32%				
15	EL PARRAL DE PEPE, S.L.	B73403529	BAJA: 22/01/2022					
16	AGRÍCOLA LOS NIETOS, S.L.	B30847982	65,6700	2,65%				
17	AGROFRUITS LEVANTE, S.L.	B73767238	733,2600	29,64%	777,1080	31,73%	21.281.403	15.606.164,07
18	AGRICULTURA DOLORES, S.L.	B30879480	177,8300	7,19%	165,9553	6,78%	4.665.838	3.275.413,65
19	AG GRAPES S.L.	B42949636	157,6500	6,37%	195,1647	7,97%	ALTA: 07/07/2021	
20	AGROPELEGRIN, S.L.	B73233355	46,3100	1,87%	ALTA: 24/01/2022			
21	MACARIO DÍAZ ROSA	27433852G	6,4800	0,26%	ALTA: 24/01/2022			
22	JULIÁN DÍAZ ROSA	52806222Q	6,0800	0,25%	ALTA: 24/01/2022			
23	JUAN ANTONIO BARQUEROS RAMÍREZ	52824928P	3,2884	0,13%	ALTA: 10/04/2024			
24	Mª DOLORES CÁNOVAS MARÍN	23278557G	1,7392	0,07%	ALTA: 10/04/2024			
25	ANA MARÍA NIETO MARTÍNEZ	75064421B	4,2985	0,17%	ALTA: 10/04/2024			
TOTAL OPFH			2.473,9561	100,00%	2.449,2716	100,00%	67.325.896	51.018.041,53

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

Murcia, a fecha y firma electrónica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA
Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Juan Andrés Marín Wait

Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas

Socio



DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Asunto: Subvenciones a las Organizaciones de Prod (OPFH)

D. Fulgencio Pérez Hernández, con DNI _____, debie gestión de las ayudas a las Organizaciones de Productores d SALDO-Anualidad 2023 a la Organización de Productores nº responsable de su gestión en la Consejería de Agua, Agricult de Murcia.

DECLARO: Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
Fulgencio Pérez Hernández



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Subdirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario

DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Asunto: Subvenciones a las Organizaciones de Prod (OPFH)

D. Antonio Carmona Cabrera, con DNI _____, debien gestión de las ayudas a las Organizaciones de Productores d SALDO-Anualidad 2023 a la Organización de Productores nº responsable de su gestión en la Consejería de Agua, Agricult de Murcia

DECLARO: Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA,
Antonio J. Carmona Cabrera

23/09/2024 12:29:41

CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación